

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO N° 1844/2018

Santiago del Estero, 25 de Junio de 2018

VISTO: El Expediente N° 1770-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios financiados con el Recurso: "Compensación Consenso Fiscal", correspondiente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la incorporación y ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 851/523", Localidad El Candelario, Departamento Salavina, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara****Arq. Daniel Agustín Brue****PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1770 2718****TOTAL DE RECURSOS**

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	12	-2.100.000,00	-2.100.000,00
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	17	2.100.000,00	2.100.000,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			0.00	0.00
TOTAL DE RECURSOS			0.00	0.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1770 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	37	00	01	51	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	-2,100,000.00
17	22	00	15	77	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	2,100,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 1770-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 22433 - COMPENSACION CONSENSO FISCAL

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	37	00	01	51	22433	Obras a Determinar	-2.100.000
17	22	00	15	77	22433	Jardín de Infantes N° 851/523 Localidad: El Candelario - Departamento Salavina	2.100.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1845/2018

Santiago del Estero, 25 de Junio de 2018

VISTO: El Expediente N° 774-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios financiados con el Recurso: "Compensación Consenso Fiscal", correspondiente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares"; Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la incorporación y ejecución de la Obra: "Escuela N° 902", Localidad Huachana, Departamento Silípica, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 774 2718

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	12	-648.000,00	-648.000,00
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	17	648.000,00	648.000,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			0.00	0.00
TOTAL DE RECURSOS			0.00	0.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 774 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	37	00	01	51	421	22433	TRABAJO PUBLICOS	-648.000,00
17	22	00	17	69	421	22433	TRABAJO PUBLICOS	648.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 774-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 22433 - COMPENSACION CONSENSO FISCAL

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	37	00	01	51	22433	Obras a Determinar	-648.000
17	22	00	17	69	22433	Escuela N° 902 Localidad: Huachana - Departamento Silipica	648.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1906/2018

Santiago del Estero, 04 de Julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 212-130-2018 y el Presupuesto, General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y CONSIDERANDO:

Que, Jefatura de Gabinete solicita en el Programa 15 - "Planificación Estratégica e Integral de la Política Cultural", U.E.: Subsecretaría de Cultura, incrementos de créditos presupuestarios, correspondientes a distintas Partidas Parciales de los Incisos: "Bienes de Consumo", "Servicios No Personales" y "Bienes de Uso", financiados con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con crédito presupuestario necesario para ejecución de distintas acciones culturales, tales como, la participación en el Aniversario de la Ciudad Capital, la Feria Artesanal del Parque Aguirre, la Festividad de la Virgen de Huachana y la Feria del Libro Provincial, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que la modificación presupuestaria solicitada, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo establecido en el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -

Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 212 13018

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
10	15	00	00	01	211	10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES VARIOS	60,000.00
	15	00	00	01	221	10	TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS	60,000.00
	15	00	00	01	231	10	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS VARIOS	300,000.00
	15	00	00	01	241	10	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO VARIOS	20,000.00
	15	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	150,000.00
	15	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	200,000.00
	15	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA VARIOS	80,000.00
	15	00	00	01	341	10	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES VARIOS	300,000.00
	15	00	00	01	371	10	PASAJES Y VIATICOS	180,000.00
	15	00	00	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	3,500,000.00
	15	00	00	01	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION, SEÑALAMIENTO E INSTALACIONES	60,000.00
12	21	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-4,910,000.00

DECRETO N° 1907/2018

Santiago del Estero, 04 de Julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 397-119-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita en la Unidad de Organización 143 - "Ente Regulador del Servicio de Agua y Cloacas", expresión presupuestaria de fondos provenientes del Recurso: "Remanente Año 2017";

Que lo requerido precedentemente, posibilitará en la citada Dependencia el incremento del crédito presupuestario correspondiente a la Partida: "Servicios Técnicos y Profesionales Varios", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo petitionado, implica un aumento en el Total de Gastos y Recursos previstos en su Presupuesto Operativo;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado 2), de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de la Unidad de Organización 143 - Ente Regulador del Servicio de Agua y Cloacas, de conformidad con el detalle obrante en los Anexos I y II, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras

y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo según lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado 2), de la Ley N° 7243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

ANEXO I

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS – AUTOFINANCIADOS

JURISDICCIÓN 84 – ENTE REGULADOR DEL SERVICIO DE AGUA Y CLOACAS

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 143 – ENTE REGULADOR DEL SERVICIO DE AGUA Y
CLOACAS

RECURSOS

PRESUPUESTO OPERATIVO

CONCEPTO		Importe en \$
<u>TOTAL DE RECURSOS</u>		<u>380.000</u>
1.	<u>RECURSOS CORRIENTES</u>	<u>380.000</u>
1.2.	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>380.000</u>
1.2.4.	Remanente Año 2017	380.000

ANEXO II

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS – AUTOFINANCIADOS

JURISDICCIÓN 84 – ENTE REGULADOR DEL SERVICIO DE AGUA Y CLOACAS

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 143 – ENTE REGULADOR DEL SERVICIO DE AGUA Y
CLOACAS**GASTOS****PRESUPUESTO OPERATIVO**

CONCEPTO		Importe en \$
		Aumento
<u>TOTAL DE GASTOS</u>		<u>380.000</u>
300	<u>Servicios no Personales</u>	<u>380.000</u>
341	Servicios Técnicos y Profesionales Varios	380.000

DECRETO N° 1924/2018

Santiago del Estero, 05 de Julio de 2018

VISTO; El Expediente N° 1973-58-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología solicita incremento de crédito presupuestario en la Partida 435 - Equipo Educacional y Recreativo, financiado con Rentas Generales, en el Programa 01 : "Acciones Centrales del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología";

Que, ello posibilitará al mencionado Ministerio la adquisición de mobiliario escolar, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que, lo peticionado no implica un aumento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

El SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en las Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología.

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara****Dra. Mariela Nassif**

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1973 5818

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-20,000,000.00
16	01	00	00	01	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	20,000,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 1973 5818

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra en el Anexo III en la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-20.000.000

DECRETO N° 1925/2018

Santiago del Estero, 05 de Julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 20-37-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que Jefatura de Gabinete solicita en el Programa 20 - "Promoción Cultural, Desarrollo Artístico e Industrias Culturales", U.E.: Dirección General de Cultura, incrementos de créditos presupuestarios correspondientes a distintas Partidas Parciales de los Incisos: "Bienes de Consumo" y "Servicios No Personales", financiados con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar, entre otros, con créditos necesarios para atender gastos en el dictado de talleres, eventos culturales y artísticos en general, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que la modificación presupuestaria solicitada, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo establecido en el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 20 3718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
10	20	00	00	01	211	10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES VARIOS	60,000.00
	20	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	150,000.00
	20	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	120,000.00
	20	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA VARIOS	65,000.00
	20	00	00	01	341	10	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES VARIOS	250,000.00
	20	00	00	01	371	10	PASAJES Y VIATICOS	75,000.00
	20	00	00	01	399	10	OTROS SERVICIOS VARIOS	250,000.00
12	24	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-970,000.00

DECRETO N° 1926/2018

Santiago del Estero, 05 de Julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 171-31-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio del Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Administración Provincial de Recursos Hídricos, financiados con Recursos Afectados (Compensación Consenso Fiscal);

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la incorporación y ejecución de diversas Obras incluidas en su Plan de Trabajos Públicos, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Qué asimismo, resulta necesario en la Jurisdicción 12: "Ministerio de Economía", Programa 41: "Contribuciones Figurativas - Compensación Consenso Fiscal", la creación de la Actividad 02: "Contribuciones Figurativas - Administración Provincial de Recursos Hídricos";

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Crease, en la Jurisdicción 12: "Ministerio de Economía", Programa 41: "Contribuciones Figurativas - Compensación Consenso Fiscal", la Actividad 02: "Contribuciones Figurativas - Administración Provincial de Recursos Hídricos".-

ART 2°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 3°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro del Agua y Medio Ambiente.-

ART 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín. Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino J. Cambrini

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 171 3118

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
23115	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL (RECURSOS PROPIOS)	51	43,059,213.00	43,059,213.00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA			43,059,213.00	43,059,213.00
TOTAL DE RECURSOS			43,059,213.00	43,059,213.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 171 3118

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	38	00	01	51	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	-43,059,213.00
	41	00	00	02	922	22433	CONTRIBUCIONES A INSTIT.DESC.DE LA PCIA.	43,059,213.00
51	13	00	01	55	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	2,240,296.00
	13	00	02	60	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	8,000,000.00
	13	00	02	74	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	16,256,720.00
	13	00	03	68	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	6,505,830.00
	13	00	03	77	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	10,056,367.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 171 3118

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 22433 - COMPENSACION CONSENSO FISCAL

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	38	00	01	51	22433	Obras a Determinar	-43.059.213
51	13	00	01	55	22433	Provisión de Agua Potable a La Bolsa	2.240.296
51	13	00	02	60	22433	Remodelación de Planta de Agua Potable a Vaca Huañuna	8.000.000
51	13	00	02	74	22433	Provisión de Agua Potable a Machajuay Huanchina	16.256.720
51	13	00	03	68	22433	Provisión de Agua Potable a Villa Nueva	6.505.830
51	13	00	03	77	22433	Provisión de Agua Potable a Buey Rodeo y La Abrita Localidades: Buey Rodeo y La Abrita Departamento: Silípica	10.056.367
TOTAL							0

DECRETO N° 1927/2018

Santiago del Estero, 05 de Julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 1479-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de citada Dependencia de la Obra: "Construcción Lugar de Resguardo para Maquinarias, Deposito, Baños, Instalación Eléctrica, Reacondicionamiento de Sanitarios, en Camping Provincial Termas de Río Hondo -Departamento Río Hondo", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria sin entrar a considerar la aplicación final del crédito responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo citado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1479 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	24	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-6.000.000,00
17	20	00	01	52	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	6.000.000,00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 1479 2718

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	24	00	01	51	10	Obras a Determinar	-6.000.000
17	20	00	01	52	10	Construcción Lugar de Resguardo para Maquinarias, Deposito, Baños, Instalación Eléctrica, Reacondicionamiento de Sanitarios, en Camping Provincial Termas de Río Hondo Localidad: Termas de Río Hondo Departamento: Río Hondo	6.000.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1928/2018

Santiago del Estero, 05 de Julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 1740-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 744", Localidad La Trampa, Departamento Quebrachos, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018 de conformidad con el detalle obrante en Planillas

Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras

y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1740 2718

JUR/ ENT.	PROGR	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-1.450.000
17	22	00	09	63	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	1.450.000

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 1740-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-1.450.000
17	22	00	09	63	10	Escuela N° 744	1.450.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1929/2018

Santiago del Estero, 05 de Julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 475-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios financiados con el Recurso: "Compensación Consenso Fiscal", correspondiente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la incorporación y ejecución de la Obra: "Escuela N° 1031", Localidad Argentina, Departamento Aguirre, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 475 2718

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	12	-648.000,00	-648.000,00
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	17	648.000,00	648.000,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			0.00	0.00
TOTAL DE RECURSOS			0.00	0.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 475 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	37	00	01	51	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	-648,000.00
17	22	00	09	72	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	648,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 475-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 22433 - COMPENSACION CONSENSO FISCAL

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	37	00	01	51	22433	Obras a Determinar	-648.000
17	22	00	09	72	22433	Escuela N° 1031 Localidad: Argentina - Departamento Aguirre	648.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1930/2018

Santiago del Estero, 05 de Julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 2500-43-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y
CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Recursos Afectados (Compensación Consenso Fiscal);

Que lo requerido precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución el Plan de Trabajos de la citada Dependencia de la Obra: "Ejecución de Cordón Cuneta y Pavimento Articulado en Accesos y Calles de la Ciudad de Nueva Esperanza 2° Etapa -Departamento Pellegrini", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, Partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2500 4318

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
23115	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL (RECURSOS PROPIOS)	54	11,300,588.00	11,300,588.00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA			11,300,588.00	11,300,588.00
TOTAL DE RECURSOS			11,300,588.00	11,300,588.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2500 4318

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	40	00	01	51	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	-11,300,588.00
	41	00	00	01	922	22433	CONTRIBUCIONES A INSTIT.DESC.DE LA PCIA.	11,300,588.00
54	11	00	04	56	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	11,300,588.00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 2500 4318

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 22433 - COMPENSACION CONSENSO FISCAL

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	40	00	01	51	22433	Obras a Determinar	-11.300.588
54	11	00	04	56	22433	Ejecución de Cordón Cuneta y Pavimento Articulado en Accesos y Calles de la Ciudad de Nueva Esperanza 2° Etapa Localidad: Nueva Esperanza Departamento: Pellegrini	11.300.588
TOTAL							0

DECRETO N° 1931/2018

Santiago del Estero, 05 de Julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 2319-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y
CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios financiados con el Recurso: "Compensación Consenso Fiscal", correspondiente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 1121", Localidad Puestito de San Antonio, Departamento Capital, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello.

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2319 2718

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	12	-1,800,000.00	-1,800,000.00
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	17	1,800,000.00	1,800,000.00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			0.00	0.00
TOTAL DE RECURSOS			0.00	0.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2319 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	38	00	01	51	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	-1,800,000.00
17	22	00	02	88	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	1,800,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 2319-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 22433 - COMPENSACION CONSENSO FISCAL

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	38	00	01	51	22433	Obras a Determinar	-1.800.000
17	22	00	02	88	22433	Escuela N° 1121	1.800.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1932/2018

Santiago del Estero, 05 de Julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 743-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 706", Localidad Santo Domingo, Departamento Moreno, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 743 2718

JUR/ENT.	PROGR	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-542.000
17	22	00	03	84	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	542.000

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 743-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-542.000
17	22	00	03	84	10	Escuela N° 706	542.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1933/2018

Santiago del Estero, 05 de Julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 767-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios financiados con el Recurso: "Compensación Consenso Fiscal", correspondiente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 1104", Localidad Loma Grande, Departamento Capital, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 767 2718

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	12	-707,000.00	-707,000.00
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	17	707,000.00	707,000.00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			0.00	0.00
TOTAL DE RECURSOS			0.00	0.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 767 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	37	00	01	51	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	-707,000.00
17	22	00	17	59	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	707,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 767-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 22433 - COMPENSACION CONSENSO FISCAL

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	37	00	01	51	22433	Obras a Determinar	-707.000
17	22	00	17	59	22433	Escuela N° 1104	707.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1934/2018

Santiago del Estero, 05 de Julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 734-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios financiados con el Recurso: "Compensación Consenso Fiscal", correspondiente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 1080", Localidad San Vicente, Departamento Figueroa, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total, de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía,

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018 de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 734 2718

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	12	-630,000.00	-630,000.00
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	17	630,000.00	630,000.00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			0.00	0.00
TOTAL DE RECURSOS			0.00	0.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 734 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	38	00	01	51	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	-630,000.00
17	22	00	03	75	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	630,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 734-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 22433 - COMPENSACION CONSENSO FISCAL

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	38	00	01	51	22433	Obras a Determinar	-630.000
17	22	00	03	75	22433	Escuela N° 1080	630.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1935/2018

Santiago del Estero, 05 de Julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 521-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios financiados con el Recurso: "Compensación Consenso Fiscal", correspondiente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 568", Localidad Colonia Totorillas, Departamento Figueroa, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 521 2718

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	12	-1,884,000.00	-1,884,000.00
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	17	1,884,000.00	1,884,000.00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			0.00	0.00
TOTAL DE RECURSOS			0.00	0.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 521 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	38	00	01	51	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	-1,884,000.00
17	22	00	11	70	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	1,884,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 521-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 22433 - COMPENSACION CONSENSO FISCAL

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	38	00	01	51	22433	Obras a Determinar	-1.884.000
17	22	00	11	70	22433	Escuela N° 568	1.884.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1936/2018

Santiago del Estero, 05 de Julio de 2018

VISTO; El Expediente N° 356-85-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y CONSIDERANDO;

Que Jefatura de Gabinete solicita en el Programa 13 - "Promoción de las Actividades Deportivas, Recreación, Turismo Social y Juventud", U.E.: Subsecretaría de Deportes y Recreación, incremento de crédito presupuestario, a fin de posibilitar la creación de la Partida Parcial 435 - "Equipo Educacional y Recreativo", financiado con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para atender sus actuales exigencias operativas, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que la modificación presupuestaria solicitada, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo establecido en el Artículo 9°, de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 356 8518

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
10	13	00	00	01	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	460,000.00
12	23	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-460,000.00

DECRETO N° 1974/2018

Santiago del Estero, 13 de Julio de 2018

VISTO; El Expediente N° 24-144-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que Jefatura de Gabinete solicita se dé expresión presupuestaria del Remanente de Ejercicios Anteriores del Recurso "Producido Centro Cultural del Bicentenario (C.C.B. Santiago del Estero)", en el Programa 11 - "Promoción y Apoyo a la Actividad Cultural de la Provincia", de la Jurisdicción 59 - Centro Cultural del Bicentenario (C.C.B. Santiago del Estero);

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para atender sus actuales exigencias operativas, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo precedentemente consignado implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presupuesto vigente;

Que el presente Decreto se encuadra en lo establecido en el Artículo 9°, Apartado 2) de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ART 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado 2), de la Ley N° 7.223 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2017 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 24 14418

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
34419	REM.PRODUCIDO CENTRO CULTURAL DEL BICENTENARIO (C.C.B.-S.E.)	59	631,054.00	631,054.00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA			631,054.00	631,054.00
TOTAL DE RECURSOS			631,054.00	631,054.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 24 14418

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
59	11	00	00	01	299	34419	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	200,000.00
	11	00	00	01	399	34419	OTROS SERVICIOS VARIOS	431,054.00

DECRETO N° 1975/2018

Santiago del Estero, 13 de Julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 357-145-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial- Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal solicita en el Programa 13 - "Acciones del Ministerio Público Fiscal", creación y asignación de crédito presupuestario en Partida Parcial: 412 - "Edificios e Instalaciones", perteneciente al Inciso: "Bienes de Uso", financiada con Rentas Generales;

Que, lo peticionado posibilitará al citado Ministerio la adquisición de un inmueble conexo al actual ubicado en la ciudad capital de Santiago del Estero, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Ricardo D. Daives

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 357 14518

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
03	13	00	00	01	412	10	EDIFICIOS E INSTALACIONES	8,000,000.00
12	21	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-8,000,000.00

DECRETO N° 1976/2018

Santiago del Estero, 13 de Julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 157-110-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio del Agua y Medio Ambiente, solicita en la intendencia de Riego del Río Dulce expresión presupuestaria de fondos correspondientes al Recurso: "Canon de Riego";

Que lo requerido precedentemente, posibilitará en la citada Dependencia en refuerzo del crédito correspondiente a la Partida: "Retribuciones Extraordinarias", lo que responde a la solicitud expresa del recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, implica incremento en el Total de Gastos y Recursos previstos en el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado 1), de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro del Agua y Medio Ambiente.-

ART 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9°

Apartado 1), de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Pública Provincial - Ejercicio 2018 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino J. Cambrini

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 157 11018

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
12314	CANON DE RIEGO	56	2,400,000.00	2,400,000.00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA			2,400,000.00	2,400,000.00
TOTAL DE RECURSOS			2,400,000.00	2,400,000.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 157 11018

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
56	11	00	00	01	131	12314	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	2,400,000.00

DECRETO N° 1977/2018

Santiago del Estero, 13 de Julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 2015-6-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, solicita en el Programa 19 - "Organización del Régimen y del Registro e Identificación de las Personas", expresión presupuestaria del Remanente del Recurso: "Producido Registro Nacional de las Personas";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para el normal funcionamiento operativo del Registro Civil, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo solicitado, implica incremento en el Total de Recursos y Gastos previstos en el Presupuesto vigente;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado 2), de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

ART 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto en el Artículo 9° Apartado 2), de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018 y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Dr. Ricardo D. Daives

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2015 618

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
34469	REMANENTE PRODUCIDO REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	14	2,704,089.00	2,704,089.00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			2,704,089.00	2,704,089.00
TOTAL DE RECURSOS			2,704,089.00	2,704,089.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2015 618

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
14	19	00	00	01	221	34469	TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS	200,000.00
	19	00	00	01	231	34469	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS VARIOS	200,000.00
	19	00	00	01	299	34469	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	200,000.00
	19	00	00	01	331	34469	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA VARIOS	1,000,000.00
	19	00	00	01	341	34469	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES VARIOS	14,089.00
	19	00	00	01	399	34469	OTROS SERVICIOS VARIOS	500,000.00
	19	00	00	01	436	34469	EQUIPO PARA COMPUTACION	290,000.00
	19	00	00	01	437	34469	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	300,000.00

DECRETO N° 1991/2018

Santiago del Estero, 16 de Julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 2502-43-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Recursos Afectados (Compensación Consenso Fiscal);

Que lo requerido precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución el Plan de Trabajos de la citada Dependencia de la Obra: "Mejoramiento del Camino que une la Localidad de La Loma con Paraje 60 en el Departamento Copo", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, Partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio

2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial

- Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2502 4318

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
23115	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL (RECURSOS PROPIOS)	54	5,000,000.00	5,000,000.00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA			5,000,000.00	5,000,000.00
TOTAL DE RECURSOS			5,000,000.00	5,000,000.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2502 4318

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	40	00	01	51	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	-5,000,000.00
	41	00	00	01	922	22433	CONTRIBUCIONES A INSTIT.DESC.DE LA PCIA.	5,000,000.00
54	11	00	09	59	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	5,000,000.00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 2502 4318

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 22433 - COMPENSACION CONSENSO FISCAL

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	40	00	01	51	22433	Obras a Determinar	-5.000.000
54	11	00	09	59	22433	Mejoramiento del Camino que une la Localidad de La Loma con Paraje 60 en el Departamento Copo Localidad: La Loma Departamento: Copo	5.000.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1992/2018

Santiago del Estero, 16 de Julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 642-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 244/263" Localidad Los Tigres, Departamento Copo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante: Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas

Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 642 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	36	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-530,064.00
17	22	00	16	63	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	530,064.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 642-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	36	00	01	51	10	Obras a Determinar	-530.064
17	22	00	16	63	10	Jardín de Infantes N° 244/263	530.064
TOTAL							0

DECRETO N° 1993/2018

Santiago del Estero, 16 de Julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 645-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilita la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 323 -Departamento Pellegrini", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria sin entrar a considerar la aplicación final del crédito responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo citado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial -Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 645 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV. OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	36	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-1,591,000.00
17	22	00	16	66	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	1,591,000.00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 645 2718

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	36	00	01	51	10	Obras a Determinar	-1.591.000
17	22	00	16	66	10	Escuela N° 323	1.591.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1994/2018

Santiago del Estero, 16 de Julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 556-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la ejecución de la Obra: "Obras por Administración a Determinar - Departamentos Varios", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria sin entrar a considerar la aplicación final del crédito responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo citado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando."

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 556 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACT-OBRA	PARTIDA	FINANCIA-MIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJO PÚBLICOS	-1.000.000,00
17	25	00	01	51	421	10	TRABAJO PÚBLICOS	1.000.000,00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 556 2718

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-1.000.000
17	25	00	01	51	10	Obras por Administración a Determinar	1.000.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1995/2018

Santiago del Estero, 16 de Julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 453-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 242", Localidad El Malacara, Departamento Taboada, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 453 2718

JUR/ ENT.	PROGR	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-531.000
17	22	00	15	73	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	531.000

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 453-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-531.000
17	22	00	15	73	10	Escuela N° 242	531.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1996/2018

Santiago del Estero, 16 de Julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 1947-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la ejecución de la Obra: "Construcción de Nexo para Comisaría Barrio Villa del Carmen, Agua, Cloaca y Energía Eléctrica - Departamento Capital", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria sin entrar a considerar la aplicación final del crédito responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo citado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese; publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1947 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	24	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	-1,600,000.00
17	19	00	01	60	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	1,600,000.00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 1947 2718

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra consignada en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
17	19	00	01	60	10	Construcción de Nexo para Comisaría Barrio Villa del Carmen, Agua, Cloaca y Energía Eléctrica	1.600.000
TOTAL							1.600.000

DECRETO N° 1997/2018

Santiago del Estero, 16 de Julio de 2018

VISTO: El Expediente. N° 660-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios financiados con el Recurso; "Compensación Consenso Fiscal", correspondiente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares"; Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la incorporación y ejecución de la Obra: "Escuela N° 898", Localidad El Simbolar, Departamento Pellegrini, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en. Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 660 2718

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	12	-2,272,000.00	-2,272,000.00
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	17	2,272,000.00	2,272,000.00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			0.00	0.00
TOTAL DE RECURSOS			0.00	0.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 660 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	37	00	01	51	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	-2,272,000.00
17	22	00	16	82	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	2,272,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 660-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 22433 - COMPENSACION CONSENSO FISCAL

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	37	00	01	51	22433	Obras a Determinar	-2.272.000
17	22	00	16	82	22433	Escuela N° 898 Localidad: El Simbolar - Departamento: Pellegrini	2.272.000
TOTAL							0

DECRETO N° 1998/2018

Santiago del Estero, 16 de Julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 653-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios financiados con el Recurso: "Compensación Consenso Fiscal", correspondiente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la incorporación y ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 100", Localidad Quebrada Esquina, Departamento Pellegrini, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas

Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 653 2718

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	12	-648,000.00	-648,000.00
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	17	648,000.00	648,000.00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			0.00	0.00
TOTAL DE RECURSOS			0.00	0.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 653 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	38	00	01	51	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	-648,000.00
17	22	00	16	74	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	648,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 653-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 22433 - COMPENSACION CONSENSO FISCAL

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	38	00	01	51	22433	Obras a Determinar	-648.000
17	22	00	16	74	22433	Jardin de Infantes N° 100 Localidad: Quebrada Esquina - Departamento: Pellegrini	648.000
TOTAL							0

DECRETO N° 2015/2018

Santiago del Estero, 17 de julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 3412-43-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la ejecución de la Obra: "Construcción de Infraestructura Deportiva y de Recreación en la Ciudad de Santiago del Estero - Departamento Capital", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, Partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello.

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial

- Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 3412 4318

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	JUR / ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR / ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	350,000,000.00	350,000,000.00
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		350,000,000.00	350,000,000.00
	TOTAL DE RECURSOS		350,000,000.00	350,000,000.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 3412 4318

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	26	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-150,000,000.00
	27	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-200,000,000.00
40	97	00	00	05	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT.DESC.DE LA PCIA.	350,000,000.00
54	11	00	02	53	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	350,000,000.00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 3412 4318

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	26	00	01	51	10	Obras a Determinar	-150,000,000
12	27	00	01	51	10	Obras a Determinar	-200,000,000
54	11	00	02	53	10	Construcción de Infraestructura Deportiva y de Recreación en la Ciudad de Santiago del Estero	350,000,000
TOTAL							0

DECRETO N° 2016/2018

Santiago del Estero, 17 de julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 1771-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios financiados con el Recurso: "Compensación Consenso Fiscal", correspondiente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la incorporación y ejecución de la Obra: "Jardín de Infantes N° 411/776". Localidad Vaca Human, Departamento Salavina, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. -

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Público.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara
Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1771 2718

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	12	-3.000.000,00	-3.000.000,00
22433	COMPENSACION CONSENSO FISCAL	17	3.000.000,00	3.000.000,00
TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			0.00	0.00
TOTAL DE RECURSOS			0.00	0.00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1771 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	37	00	01	51	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	-3.000.000,00
17	22	00	15	76	421	22433	TRABAJOS PUBLICOS	3.000.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 1771-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 22433 - COMPENSACION CONSENSO FISCAL

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	37	00	01	51	22433	Obras a Determinar	-3.000.000
17	22	00	15	76	22433	Jardín de Infantes N° 411/776 Localidad: Vaca Human - Departamento Salavina	3.000.000
TOTAL							0

DECRETO N° 2017/2018

Santiago del Estero, 17 de julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 662-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la ejecución de la Obra: "Escuela N° 1187", Localidad Monte Quemado, Departamento Copo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica incremento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 662 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	24	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-2,300,000.00
17	22	00	12	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	2,300,000.00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 662-27-2018

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP.	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	24	00	01	51	10	Obras a Determinar	-2.300.000
17	22	00	12	51	10	Escuela N° 1187	2.300.000
TOTAL							0

DECRETO N° 2018/2018

Santiago del Estero, 17 de julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 2271-27-2018 y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de citada Dependencia de la Obra: "Cambio de Cubierta en Salón, Remodelación de Cocina, Colocación de Pisos y Refacción General en el Boletín Oficial - Departamento Capital", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria sin entrar a considerar la aplicación final del crédito responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo citado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.243 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en Planillas anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando".

ART 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ART 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2271 2718

JUR / ENT.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-3,200,000.00
17	17	00	01	59	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	3,200,000.00

PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 2271 2718

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra consignada en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
17	17	00	01	59	10	Cambio de Cubierta en Salón, Remodelación de Cocina, Colocación de Pisos y Refacción General en el Boletín Oficial Localidad: Santiago del Estero Departamento: Capital	3.200.000
TOTAL							3.200.000

DECRETO N° 1909/2018Santiago del Estero, 04 de Julio de 2018
Ref.: EXPTE. N° 615-16-2018

VISTO:

El Expediente de referencia, mediante el cual la Sra. Livia Cayetana TORRES Cuit N° 27-175747465 con domicilio en calle Dean Funes N° 323 -Barrio 12 de Octubre de la Ciudad de Monte Quemado, Provincia de Santiago del Estero, solicita la devolución del Importe de \$ 33.000,00 -, abonado erróneamente en concepto de Impuesto a los Sellos en el Formulario de Inscripción Inicial del Automotor marca Iveco tipo Furgón, adquirido a la firma Ortega Camiones S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas dicta la Resolución Interna N° 1.118/18, la cual fundamentándose en los dictámenes de los sectores técnicos que han intervenido en la gestión del expte, dispone la devolución a favor del peticionante la suma de \$ 33.000,00;

Que el Departamento Sellos, informa que como consecuencia de verificarse que se encuentra inscripto en Convenio Multilateral, correspondiente el reintegro al solicitante del importe de \$33.000,00 abonado erróneamente, el que se encuentra tipificado en el Art. 2° 5 de la Ley N° 7051 y corresponde aplicar al formulario 01 presentado la tasa cero;

Que Asesoría Legal y la Subdirección de Asuntos Jurídicos, ambas, en opiniones coincidentes, consideran que corresponde hacer lugar al dictado del acto administrativo disponiendo la devolución de lo abonado erróneamente, y se disponga la anulación del sellado, con la intervención del Dpto. Control de Receptoría;

Que se expide Fiscalía de Estado, mediante dictamen N° 1845/18,

manifestando que "...comparte el criterio de la asesoría legal entendiendo que en virtud de los art. 58 y 59 del Código fiscal le asistirá la razón al contribuyente en virtud de haberse comprobado que la reposición de impuestos a los sellos fue efectuada en forma errónea.."

Que en virtud de los informes técnicos y legales adjuntos al trámite referenciado y en cumplimiento de los Art. 58° y 59° del Código Fiscal - Ley N° 6.792, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- HOMOLOGASE la Resolución Interna N° 1.118/18, de fecha 24 de Abril de 2018, dictada por la Dirección General de Rentas, por la cual se resuelve la devolución, de \$ 33.000,00 (Pesos; Treinta y Tres Mil), a favor de la Sra. Livia Cayetana TORRES Cuit N° 27-175747465, en base a los considerandos expuestos.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora**Sr. Elías Miguel Suárez****C.P.N. Atilio Chara****DECRETO N° 1910/2018**

Santiago del Estero, 04 de Julio de 2018
VISTO, el Expediente N° 1492.- Código 43 - Año 2018 del registro del Consejo Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva el Pliego de Bases y Condiciones para la Obra: "PAVIMENTACIÓN DE ACCESOS Y VINCULACIÓN DE R.P. N° 13 EN LA CIUDAD DE PINTO - DPTO. AGUIRRE" con un Presupuesto Oficial de \$24.141.000,00 (pesos veinticuatro

millones ciento cuarenta y un mil) y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos.-

Que los trabajos consisten demolición de calzada y cordón cuneta; ampliación de alcantarilla; preparación de base de asiento; ejecución de calzada y demás trabajos que se detallan en la Memoria Descriptiva a fs.04/05.-

Que atento a lo establecido por la Resolución N° 1.268/2007, toma intervención a fs.165 Jefatura de Gabinete.-

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 177 de fecha 22/05/2018 estima correspondiente la prosecución del trámite, criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 921 de fecha 24/06/2018.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACIÓN DE ACCESOS Y VINCULACIÓN DE R.P. N° 13 EN LA CIUDAD DE PINTO - DPTO. AGUIRRE" y AUTORIZASE al Consejo Provincial de Vialidad el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 24.141.000,00 (pesos veinticuatro millones ciento cuarenta y un mil) y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos.-

ART 2°: El gasto que demando su cumplimiento se imputara en la cuenta: Ley N° 2.657 - Jurisdicción 54 - Prog. 11- Desarrollo de la Infraestructura - Obra; "Pavimento de accesos y vinculación de R.P. N° 13 en la Ciudad de Pinto - Dpto. Aguirre" - Rentas Generales - Proyecto 08/60 -

\$10.000.000,00 Ejercicio 2018 y el saldo restante en el Ejercicio 2019.-

ART 3°: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ART 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brué

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 1911/2018

Santiago del Estero, 04 de Julio de 2018
VISTO, el Expediente N° 7227 - Código 43 - Año 2017 del registro del Consejo Provincial de Vialidad y el Decreto N° 238 de fecha 29/12/2017 y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicas para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LOS PARAJES DE EL CRUCERO, CARTAVIO, PUEBLO NUEVO, JUMIALITO, COLONIA SAN JUAN - 1° ETAPA DE PROG. 0,00 - 11.400,00 - DPTO. FIGUEROA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza al Consejo Provincial de Vialidad a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$ 16.656.375,00 y un plazo de ejecución de 240 días corridos.

Que el acto de apertura del Sobre N° 1 se realizó el 15/03/2018, con la presencia de representantes de Contaduría General de la Provincia. Escribanía de Gobierno y del Organismo:

PRIMER Y ÚNICO OFERENTE: Empresa COSSOS JORGENSEN CONSTRUCCIONES de Raúl Ricardo Cossos Jorgensen. En principio cumple con los requisitos exigidos en el punto 1.2.16 dando cumplimiento estricto a los puntos: a), b), c), g), i), ñ). Documentación en original, duplicado, triplicado y pliego. Presenta como garantía de oferta constancia de Depósito expedida por Tesorería General de la Provincia mediante Póliza N° 300.367, emitida por La Construcción S.A. Compañía Argentina de Seguros. La comisión realiza observaciones; otorgando un plazo de 2 (dos) días hábiles para cumplimiento. Cumple con el Sellado de Ley.

Que el acto de apertura del Sobre N° 2 se realizó el 24/04/2018, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo:

PRIMER Y ÚNICO OFERENTE: Empresa COSSOS JORGENSEN CONSTRUCCIONES de Raúl Ricardo

Cossos Jorgensen. En principio cumple con los requisitos exigidos. Cotiza por un monto de \$18.982.372,80; lo que representa un 13,96 % en más con respecto al Presupuesto Oficial.-

Que la Comisión de Preadjudicación a fs.391/392, luego del análisis efectuado, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la firma COSSOS JORGENSEN CONSTRUCCIONES de Raúl Ricardo Cossos Jorgensen, por la suma de \$18.982.372,80 (pesos dieciocho millones novecientos ochenta y dos mil trescientos setenta y dos con ochenta centavos); siendo un 13,96% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por Dictamen N° 175 de fecha 18/05/2018 estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 776 de fecha 31/05/2018.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 04/2018 de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LOS PARAJES DE EL CRUCERO, CARTAVIO, PUEBLO NUEVO, JUMIALITO, COLONIA SAN JUAN - 1° ETAPA DE PROG. 0,00 - 11.400,00 - DPTO. FIGUEROA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDÍCASE a la Empresa COSSOS JORGENSEN CONSTRUCCIONES de Raúl Ricardo Cossos Jorgensen por la suma de \$18.982.372,80 (pesos dieciocho millones novecientos ochenta y dos mil trescientos setenta y dos con ochenta centavos); lo que representa un 13,96 % en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.-

ART 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ART 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en Ley 2657: Jur. 54-Prog.11- Desarrollo de la Infraestructura obra: "Mejoramiento del Camino que une los parajes de El Crucero, Cartavio, Pueblo Nuevo, Jumialito, Colonia San Juan - 1° Etapa de Prog. 0,00 - 11.400 - Dpto. Figueroa" - Proy. 12/58 - Rentas Generales - \$ 10.000.000.00 Ejercicio 2018 y el saldo restante en el Ejercicio 2019.-

ART 4°: El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un proyecto plurianual.-

ART 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brué

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 1912/2018

Santiago del Estero, 04 de Julio de 2018
Ref.:Expte. N° 650 - Código 01 - Año 2018.-

VISTO: El Convenio de Colaboración "Provincia-Municipio" suscripto entre la Secretaría General de la Gobernación, Dra. Matilde O'Mill, con la señora Intendente de la Municipalidad de la Capital, Ingeniera Norma Fuentes, con el objeto de poner en marcha la campaña "+MAS ARBOLES PARA MIS HIJOS"; y

CONSIDERANDO:

Que el citado texto legal, constituido en nueve cláusulas, prevé acciones de notable significación y relevancia, entre las que se menciona la implementación de acciones efectivas y coordinadas con el objeto de lograr una mejora incremental de arbolado público y lograr concientización sobre la protección del medio ambiente, ello como parte del programa de Arbolado 2018.

Que a través de la cláusula cuarta la Provincia se compromete a prestar asistencia financiera y cooperación en la campaña a través de la puesta en marcha de una muestra innovadora para poner en escena las obras de artes de los artistas plásticos más destacados de la comunidad santiagueña, ofreciendo para su muestra un espacio del distinguido y relevante Centro Cultural del Bicentenario.

Que en razón de ello y de acuerdo al proyecto, planificación estratégica-funcional y ejecución de las acciones a cargo de la Provincia, se procedió a conformar el Formulario N° 1 que se individualiza debidamente suscripto por autoridades competentes. Que constituido un satisfactorio marco administrativo sobre la base de la argumentos expuestos, la Provincia ha seleccionado a la firma PLOT S.A. de reconocida trayectoria en el rubro la puesta en marcha, provisión y ejecución de los ítems del Formulario N° 1.

Que, en su consecuencia, es intención del Poder Ejecutivo, proceder a dinamizar la puesta en marcha de los compromisos asumidos en el Convenio de Colaboración suscripto con el Municipios Capitalino, potenciando en la participación ciudadana durante los festejos del aniversario de la Ciudad, razón por la cual corresponde emitir la presente decisión que como primera instancia homologue en todas sus partes el citado cuerpo legal y proceder a autorizar a Secretaría General de la Gobernación a contratación directamente por excepción con la firma

PLOT S.A.

Por ello, en el marco legal contemplado en el Artículo 26°), Acápites 3), Inciso C) de la Ley N° 3.742, cuerpo normativo vigente por imperio de la Ley N° 6.933, EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- Homologase, en todas sus partes, el Convenio de Colaboración "Provincia-Municipio suscripto entre la Secretaria General de la Gobernación, Dra. Matilde O'Mill, con la señora Intendente de la Municipalidad de la Capital, Ingeniera Norma Fuentes, con el objeto de poner en marcha la campaña "+MAS ARBOLES PARA MIS MIJOS", cuyo texto original para formar parte integrante del presente Decreto.-

ART 2°.- Autorízase a la Secretaría General de la Gobernación, a utilizar el procedimiento de excepción contemplado en el Artículo 26°), Acápites 3), Inciso C) de la Ley N° 3.742, cuerpo normativo vigente por imperio de la Ley N° 6.933, a fin de contratar directamente con la firma PLOT S.A. con el objeto de proveer los bienes y servicios contemplados en el Formulario N° 1 en vista al cumplimiento de los compromisos asumidos en el Convenio de Colaboración homologado por el artículo 1o del presente Decreto.-

ART 3°.- Afróntanse las erogaciones que resulten de lo dispuesto por el Artículo 2°, con disponibilidades presupuestarias de la Jurisdicción N° 20.-

ART 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O'Mill

DECRETO N° 1913/2018

Santiago del Estero, 04 de Julio de 2018
VISTO, el Expediente N° 1792 - Código 43 - Año 2018 del registro del Consejo Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo el Consejo Provincial de Vialidad eleva el Pliego de Bases y Condiciones para la: "MEJORAMIENTO DE LA RUTA PROVINCIAL N° 107 DESDE LA RUTA PROVINCIAL N° 18 HASTA LAS LOCALIDADES DE TÍO POZO Y TACANAS ACCESO SUR A TÍO POZO DESDE TRES CAMINOS - UBICACIÓN: DPTOS. LORETO Y ATAMISQUI", con un Presupuesto Oficial de \$26.234.971,00 (pesos veintiséis millones doscientos treinta y cuatro mil novecientos setenta y uno) y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos.

Que los trabajos consisten en desbosque, destronque, limpieza y emparejamiento de terreno en monte ralo y semitupido -

Preparación de subrasante - Ejecución de BEG - obras de arte y de más trabajos que se detallan en la Memoria Descriptiva a fs.04.

Que atento a lo establecido por la Resolución N° 1.268/2007, toma intervención a fs.95 Jefatura de Gabinete Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen N° 198 de fecha 29/05/2018 estima correspondiente la prosecución del trámite, criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 819 de fecha 06/06/2018.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones para la: "MEJORAMIENTO DE

LA RUTA PROVINCIAL N° 107 DESDE LA RUTA PROVINCIAL N° 18 HASTA LAS LOCALIDADES DE TÍO POZO Y TACANAS ACCESO SUR A TÍO POZO DESDE TRES CAMINOS

UBICACIÓN: DPTOS. LORETO Y ATAMISQUI" y AUTORIZASE al Consejo Provincial de Vialidad el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$26.234.971,00 (pesos veintiséis millones doscientos treinta y cuatro mil novecientos setenta y uno) y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos.-

ART 2°: El gasto que demando su cumplimiento se imputara en la cuenta: Ley N° 2657 - Jurisdicción 54 - Prog.11- Desarrollo de la Infraestructura- Obra: "Mejoramiento de la Ruta Provincial N° 107 - desde la Ruta Provincial N° 18 hasta las Localidades de Tio Pozo y Tacanas Acceso Sur a Tio Pozo desde Tres Caminos Dptos. Loreto y Atamisqui" - Rentas Generales - Proyecto 04/87 - \$10.000.000,00 Ejercicio 2018 y el saldo restante en el Ejercicio 2019.-

ART 3°: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ART 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Daniel Agustín Brué

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO N° 2148/2018

Santiago del Estero, 31 de Julio de 2018
VISTO: el Expediente N° 1268 - Código 43 - Año 2018 del registro del Consejo Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el Consejo Provincial de Vialidad eleva el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "DESBOSQUE, DESTRONQUE Y RASTRADO DEL CAMINO DE

ACCESO AL DIQUE FIGUEROA DESDE RUTA PROVINCIAL N° 5 - DPTO. FIGUEROA", con un Presupuesto Oficial de \$ 2.560.303,00 (Pesos dos millones quinientos sesenta mil trescientos tres) y un plazo de ejecución de 60 días corridos; según se detallan en la Memoria Descriptiva de fs.04.

Que atento a lo establecido por la Resolución N° 1.268/2007, toma intervención a fs.89 Jefatura de Gabinete.

Que mediante Dictamen N°258 de fecha 25/06/2018, toma intervención el Tribunal de Cuentas de la Provincia estimando que puede proseguir el trámite hasta su aprobación definitiva por acto administrativo; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 1120 de fecha 10/07/2018.

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "DESBOSQUE, DESTRONQUE Y RASTRADO DEL CAMINO DE ACCESO AL DIQUE FIGUEROA DESDE RUTA PROVINCIAL N° 5 - DPTO. FIGUEROA" y AUTORIZASE al Consejo Provincial de Vialidad el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 2.560.303,00 (Pesos dos millones quinientos sesenta mil trescientos tres) y un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTICULO 2°: El gasto que demando su cumplimiento se imputará en la cuenta: Ley N° 2.657 - Jur. 54 - Prog.11 - Desarrollo de la Infraestructura Vial - Obra: Desbosque, destronque y rastrado del camino de acceso al Dique Figueroa N° 5 - Dpto. Figueroa - Rentas Generales - Proyecto 05/79 - \$ 2.560.303,00 - Ejercicio 2018.-

ARTICULO 3°: Comuníquese,

publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Daniel Agustín Brue

DECRETO 2177/2018

Santiago del Estero, 07 de Agosto de 2018.

VISTO: que por el Expediente N° 11882 Código 33 - Año 2.018, se gestiona el servicio mensual de mantenimiento del recurso físico, con provisión de materiales y mano de Obra, destinados al Hospital Regional Dr. R. Carrillo, por el monto total preventivamente presupuestado de \$ 23.760.000,00 correspondiente a pago como requisito imprescindible para cobro del servicio,

la contratación tendrá un Plazo de doce (12) meses; y,
CONSIDERANDO:
 Que dicha adquisición se llevará a cabo a través del Procedimiento de Licitación Pública y Escrita en virtud de las causas de necesidad explicitadas por el Director del Hospital Regional Dr. Ramón Carrillo Dr. Gerardo H. Montenegro, dependiente del Ministerio de Salud, a fs. 1 de la presente gestión;
 Que a fs. 50 el Sr. Jefe de Gabinete de la Provincia, manifiesta que de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 1268/07, presta conformidad para la continuación del trámite;
 Que, a fs. 54 obra Parte de Imputación Presupuestaria, emitida por el Delegado Contable de Contaduría General de la Provincia;
 Que de fs. 57 a 64 obra Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que registrarán el presente acto;
 Que a fs. 84 y vta., la Asesoría Jurídica del Departamento Contrataciones, informa que luego de analizado el trámite estima que no existe impedimento legal que formular a la emisión del Acto Administrativo que autorice el llamado a Licitación Pública y Escrita;
 Que a fs. 90 y 91 Contador Fiscal Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, informa que se proceda al Dictado del Acto administrativo, autorizando la contratación requerida, y a fs. 93 Sala de Primera Nominación en su Dictamen N°

138/2018 informa que no existen impedimentos para continuar con la gestión, debiendo proceder al dictado del Acto Administrativo correspondiente;
 Que a fs. 96, en su dictamen N° 1094 Fiscalía de Estado Dictamina que la presente licitación deberá ser autorizada de acuerdo a niveles de competencia (Decreto 77/09) y que puede darse continuidad al presente hasta el dictado del acto administrativo pertinente;
 Que a fs. 99 Delegado Contable de Contaduría General de La Provincia ratifica Parte de Imputación Presupuestaria de folios 54, teniendo en cuenta la fecha del Formulario N° 1 correspondiente a 9 meses de servicio ejercicio 2018;
 Por Ello;
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Autorícese al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, a llamar a Licitación Pública y Escrita por la suma Pesos: Veintitrés Millones Setecientos Sesenta Mil (\$ 23.760.000,00), con el objeto de proceder al servicio mensual de mantenimiento del recurso físico, con provisión de materiales y mano de obra, destinados al Hospital Regional Dr. R. Carrillo por un Plazo de doce (12) meses.-

ARTICULO 2°.- Apruébese el Pliego de Especificaciones Particulares y el Pliego

de Bases y Condiciones Particulares, que registrarán el presente Acto Licitatorio que obran agregados de fs. 57 a 64.-
ARTICULO 3°.- Designese integrantes de la Comisión de Preadjudicación: C.P.N. Gastón Bonacina (Dir. Gral. Administración); Dra. Sily Lorena (Asesoría Legal); CPN Simonetti Cesar (Hospital Regional); CPN Gerez Carlos (Hospital Regional); y de la Comisión de Recepción: Dr. Montenegro Gerardo (Hospital Regional); Dr. Gavicola Rodolfo (Hospital Regional); Sr. Carabajal Miguel (Hospital Regional); Dr. Chara José (Hospital Regional).-
ARTICULO 4°.- El gasto que demande cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 26 - Prg. 12 - Sprg. 02 - Pry. 00-A / O . 01 - Par. 331 - Mantenimiento, Reparación y Limpieza Varios (\$ 17.820.000,00).-
ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, a sus efectos.-
Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Lic. Natividad Nassif

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

Juzgado Civil y Comercial de Añatuya, en los autos caratulados: "PALAVECINOS REMIGIO; PONCE DE PALAVECINOS DOMINGA Y PALAVECINOS PAULINO S/SUCESION", EXPEDIENTE N° 32169/18. Cítese y Emplácese a quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por los causantes REMIJIO PALAVECINOS Y/O REMIGIO PALAVECINOS Y/O REMIGIO PALAVECINO, DOMINGA PONCE Y PAULINO PALAVECINOS, para que dentro del término de los 30 días posteriores a la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. FDO. Por: Juez DR. MANSILLA ALVARO. Secretario/a DRA. JIMENEZ, BLANCA Añatuya, Santiago del Estero, 13 de Julio de 2018.
 Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaría 1°
 N° 6019 - e. 10 agosto - v. 14 agosto - p. 80 - \$ 45,00.

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de 3° Nominación. Dra. María Cecilia Paskevicius, Secretaría a cargo, Dr. Maximiliano Pernigotti, en autos caratulados. "AVILA LIDIA RAMONA DEL ROSARIO Y/U OTROS sobre SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 534.843. Cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes relictos de la causante, SRES. ARTURO NAPOLEON AVILA, LIDIA RAMONA DEL ROSARIO AVILA, AIDEE MARIA AVILA y LUISA ANTONIA AVILA para que en el término de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.-
 Secretaría, 18 de Julio de 2018.
 Dra. MARILIN MUES DE RAMOS - Secretaría 1°
 N° 6030 - e. 13 agosto - v. 15 agosto - p. 80 - \$ 45,00.-

EDICTO CITACION

Juez Civil Añatuya, en autos:

"MALDONADO ELVA FILOMENA S/SUCESION". Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a quienes se consideren con derecho sobre bienes dejados por la causante ELVA FILOMENA MALDONADO, para que comparezcan hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de Ley.
 Secretaría, 13 de Julio de 2018.
 Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaría II
 N° 6028 - e. 13 agosto - v. 15 agosto - p. 60 - \$ 25,00.

EDICTO CITACION

Juez Civil Añatuya, en autos: "HERNANDEZ CRESCENCIO Y ACOSTA ERNESTINA S/SUCESION". Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a quienes se consideren con derecho sobre bienes dejados por los causantes CRESCENCIO HERNANDEZ Y ERNESTINA ACOSTA, para que comparezcan hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 02 de Agosto de 2018.
DRA. BLANCA JIMENEZ -
Secretaría I
N° 6027 - e. 13 agosto - v. 15 agosto - p.
60 - \$ 25,00.

EDICTO CITACION

Juez Civil Añatuya, en autos: "DIAZ TEODORO S/SUCESION". Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a quienes se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante TEODORO DIAZ, para que comparezcan hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 31 de Julio de 2018.
Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaría II
N° 6026 - e. 13 agosto - v. 15 agosto - p.
60 - \$ 25,00.

EDICTO CITACION

Juez Civil Añatuya, en autos: "ORELLANO HERMINDA Y/O ORELLANA HERMINDA S/SUCESION". Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a quienes se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante HERMINDA ORELLANO Y/O HERMINDA ORELLANA, para que comparezcan hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 13 de Julio de 2018.
Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaría II
N° 6029 - e. 13 agosto - v. 15 agosto - p.
60 - \$ 25,00.

EDICTO CITACION

El Juzgado de Familia de Primera Nominación, a cargo del Juez Dr. Billaud Sebastián, Secretario/a Dra. Oieni, María Alina, en autos caratulados "SEQUEYRA DORA BEATRIZ S/DIVORCIO VINCULAR POR VOLUNTAD UNILATERAL - EXPTE. N° 623916". Cita y emplaza al Sr. Lazarte Guillermo Marcelino, a fin de que en el término de DIEZ días, comparezca a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar como su representante legal al Sr. Defensor Oficial (art. 346 CPCC). Santiago del Estero, 09 de Agosto de 2018.

Dra. MARIA ALINA OIENI - Secretaría 2°
N° 6032 - e. 13 agosto - v. 14 agosto - p.
70 - \$ 25,00.

EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado en lo Civil Comercial de Quinta Nominación, autos "GRAMAJO MARTA DEL VALLE C/ RODRIGUEZ ARTURO JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO. BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS. EXPTE. N° 414.227". Cítese y emplácese al SR. ARTURO DE JESUS RODRIGUEZ, para que en el término de DIEZ DIAS a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de designarse su representante legal al Sr. Defensor de

Ausentes. Publíquese edictos por DOS VECES en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación en la Provincia. Fdo. Dr. Macías Luis, Juez. Ante mí. Dra. María Santucho. Secretaría.-
Secretaría, 10/07/18

Dra. MARIA ISABEL TORRES B. DE SANTUCHO - Secretaría 1°
N° 6037 - e. 13 agosto - v. 14 agosto - p.
90 - \$ 40,00.-

EDICTO DE LEY

AUTOS: Expte N° 632000 "DIAZ JOSE O M A R S / S U C E S I O N AB-INTESTATO" QUE TRAMITA POR ANTE EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 1° NOMINACION DE ESTA CIUDAD.

Cítese y emplácese a los herederos que se consideren con derechos sobre los bienes del causante para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la publicación, Comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación.- Dése intervención al Ministerio Fiscal Civil. -Fdo. Por: Juez DR. ANDRES MURATORE y Dr. RICARDO ROMANI - Secretario.
Secretaría, 06 de Agosto de 2018.-
Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI - Secretaría 2°
N° 6033 - e. 13 agosto - v. 15 agosto - p.
80 - \$ 45,00.-

SECCION AVISOS VARIOS**PODER JUDICIAL****SANTIAGO DEL ESTERO****MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA****LICITACION PUBLICA N° 05/2018****Expte. N° 166/165/2018**

Objeto: "Adquisición de RODADOS con destino al Ministerio Público de la Defensa."

Fecha de Apertura: Viernes 31/08/2018

Hora: 09:30

Lugar de Apertura: Dirección de Administración del Ministerio Público de la Defensa - Poder Judicial de Santiago del Estero - sito en calle Absalón Rojas N° 550 - Edificio Histórico del Palacio de Tribunales - 1° Piso.

Presupuesto Oficial: \$ 1.069.000,00 (Pesos: Un millón sesenta y nueve mil

con 00/100).

Adquisición del Pliego: mediante depósito en la Cuenta Especial N° 1988124/58 de Rentas Generales de la Provincia del Banco Santiago del Estero (BSE).-

Precio del Pliego: Pesos Setecientos con 00/100 (\$ 700,00).-

Consultas del Pliego: Dirección de Administración del Ministerio Público de la Defensa - Poder Judicial de Santiago del Estero - sito en calle Absalón Rojas N° 550 - Edificio Histórico del Palacio de Tribunales - 1° Piso. C.P. 4200.- de Lunes a Viernes de 07:30 a 12:30.

Retiro del Pliego: Mediante la Presentación del Comprobante de Adquisición correspondiente del Pliego, en la Dirección de Administración del

Ministerio Público de la Defensa - sito en calle Absalón Rojas N° 550 Edificio Histórico del Palacio de Tribunales de Lunes a Viernes de 07:30 a 12:30 horas - Hasta 48 hs. antes de la Licitación Pública y Escrita.

CPN LILIA EDITH ZARCO - Directora de Administración

N° 6012 - e. 10 agosto - v. 14 agosto - p.
180 - \$ 95,00.-

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO**

**MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
CONSEJO PROVINCIAL DE
VIALIDAD**

Licitación Pública y Escrita N°

26/2.018

(Autorizada por Decreto N° 2150/18)

Obra: "PAVIMENTACION DE CALLES DE FORRES 2° ETAPA"

Ubicación: DPTO. ROBLES

Presupuesto Oficial: \$ 12.531.252,00 (Pesos Doce Millones Quinientos Treinta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Dos)

Fecha de Apertura: 28 de Agosto de 2.018 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de Ejecución: 180 (Ciento Ochenta) días corridos.

Precio del Pliego: \$ 12.531,00 (Pesos Doce Mil Quinientos Treinta y Uno).-Venta de Pliegos: Hasta el 17 de Agosto de 2.018.-

Fecha de Vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 17 de Agosto de 2.018.-

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta Ciudad.

Santiago del Estero, 09 de Agosto de 2018.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente C.P.V.

e. 10 agosto - v. 14 agosto -

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
CONSEJO PROVINCIAL DE
VIALIDAD**

**Licitación Pública y Escrita N°
27/2.018**

(Autorizada por Decreto N° 2.149/18)

Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO QUE UNE LAS LOCALIDADES DE SAN PEDRO A TORO PAN 2° ETAPA DE PROGRESIVA 10.000,00 A 22.000,00" UBICACION: "DPTOS. SAN MARTIN Y AVELLANEDA"

Presupuesto Oficial: \$ 15.340.710,00 (Pesos Quince Millones Trescientos Cuarenta Mil Setecientos Diez)

Fecha de Apertura: 28 de Agosto de 2.018 a horas 10:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de Ejecución: 240 (Doscientos Cuarenta) días corridos.

Precio del Pliego: \$ 15.341,00 (Pesos Quince Mil Trescientos Cuarenta y Uno) Venta de Pliegos: Hasta el 17 de Agosto de 2.018.-

Fecha de Vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 17 de Agosto de 2.018.-

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta Ciudad.

Santiago del Estero, 09 de Agosto de 2018.-

Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente C.P.V.

e. 10 agosto - v. 14 agosto -

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DEL AGUA Y
MEDIO AMBIENTE
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
DE RECURSOS HÍDRICOS
JEFATURA DE ÁREA DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS
LICITACIÓN PÚBLICA Y
ESCRITA N° 29/2018
AUTORIZADA POR DECRETO
DEL PODER EJECUTIVO N°
2105/2018**

OBJETO: "DESMONTE Y MOVIMIENTO DE SUELOS EN CANAL ADUCTOR, CANAL DE DIOS Y CANAL VIRGEN DEL CARMEN" UBICACIÓN: DEPARTAMENTO COPO Y ALBERDI

PRESUPUESTO OFICIAL: \$13.161.192,40 (PESOS: TRECE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 40/100)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 (CIENTO OCHENTA) DÍAS CORRIDO PRECIO DEL PLIEGO: \$ 13.162,00 (PESOS: TRECE MIL CIENTO

SESENTA Y DOS)

VENTA DEL PLIEGO: HASTA 22/08/2018

CAPACIDAD ANUAL REFERENCIAL: \$ 19.741.788,60

FECHA DE APERTURA: 28/08/18 HORA: 10:00

LUGAR: AVDA BELGRANO (N) N° 924

Ing. Hid. Alfredo Luis Montero - Presidente Interventor

e. 10 Agosto - v. 14 Agosto

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DEL AGUA Y
MEDIO AMBIENTE
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
DE RECURSOS HÍDRICOS
JEFATURA DE ÁREA DE
CONSTRUCCIONES LICITACIÓN
PÚBLICA Y ESCRITA N° 27/2018
AUTORIZADA POR DECRETO
DEL PODER EJECUTIVO N°**

2031/2018

OBJETO: "PERFORACIÓN ENTUBADA EN LAS DELICIAS" UBICACIÓN: DEPARTAMENTO ROBLES

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$810.391,44 (PESOS: OCHOCIENTOS DÍEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 44/100)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 60 (SESENTA) DÍAS CORRIDOS

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00 (PESOS: UN MIL)

VENTA DEL PLIEGO: HASTA 17/08/2018

CAPACIDAD ANUAL REFERENCIAL: \$ 1.485.690,63

FECHA DE APERTURA: 27/08/18 HORA: 09:00

LUGAR: AVDA BELGRANO (N) N° 924

Ing. Hid. ALFREDO LUIS M. MONTERO - Presidente Interventor

e. 10 Agosto - v. 14 Agosto

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DEL AGUA Y
MEDIO AMBIENTE
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**DE RECURSOS HÍDRICOS
JEFATURA DE AREA DE
ESTUDIOS Y PROYECTOS
LICITACIÓN PÚBLICA Y
ESCRITA N° 28/2018
AUTORIZADA POR DECRETO
DEL PODER EJECUTIVO N°
2104/2018**

OBJETO: "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A LAS LOCALIDADES DE MANOGASTA Y LA HIGUERA"

UBICACIÓN: DEPARTAMENTO SILIPICA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.667.869,00 (PESOS: OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 (CIENTO VEINTE) DÍAS CORRIDOS

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 8.700,00 (PESOS: OCHO MIL SETECIENTOS)

VENTA DEL PLIEGO: HASTA 17/08/2018

C A P A C I D A D A N U A L REFERENCIAL: \$ 14.440.669,75

F E C H A D E A P E R T U R A : 27/08/18 HORA: 10:00

LUGAR: AVDA BELGRANO (N) N° 924

ING. HID. ALFREDO LUIS M. MONTERO - PRESIDENTE INTERVENTOR

e. 10 Agosto - v. 14 Agosto

"VILLA CONSTANTINA

**BASQUET BALL CLUB"
Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Villa Constantina Básquet Ball Club. Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día 24 de Agosto de 2018 a la 21.30 hs., con una hora de tolerancia, en la Sede Social sito en calle Cabanillas N° 252, Santiago del Estero, Departamento Capital, Provincia de Santiago del Estero para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de Memoria e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas y los Estados Contables para el periodo cerrado el 30/06/2018.

2).- Lectura del Cronograma Electoral

3).- Elección de Autoridades Titulares.

4).- Designación de dos Asociados para firmar el acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.-

Por: Comisión Directiva

DANIEL BASUALDO - Presidente
N° 6031 - e. 13 agosto - v. 14 agosto - p. 70 - \$ 40,00.-

**MINISTERIO DE EDUCACION,
CIENCIA Y TECNOLOGIA
PROV. DE SANTIAGO DEL
ESTERO
LICITACION PUBLICA N°
02/2.018**

**Organismo Licitante: Ministerio de
Educación, Ciencia y**

**Tecnología de la Provincia de
Santiago del Estero.**

Objeto: Contratación del Servicio de Vigilancia Privada en la Escuela Primaria N° 1.240 y Secundaria "Bicentenario de la Revolución de Mayo" del Barrio Campo Contreras, y en la Escuela N° 1.239 "Dr. Raúl Ricardo Alfonsín" del Barrio Siglo XXI de la Ciudad Capital.

Licitación Pública y Escrita N° 02/2.018.

Presupuesto Oficial: \$ 3.369.600,00.

Fecha de Apertura de los Sobres N° 1 y N° 2: 06 de Septiembre de 2.018 o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.

Hora: 10 Hs.

Lugar: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Prov. de Santiago del Estero - 24 de Septiembre N° 151 - Piso 12.

Valor del Pliego: \$ 3.370,00 (Pesos: Tres Mil Trescientos Setenta.

C/00/100).

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación de la Prov. de Santiago del Estero - 24 de Septiembre N° 151 - Piso 14 - Coordinación de Gestión - Complejo Juan Felipe Ibarra.

Dra. MARIELA NASSIF - Ministra de Educación

e. 13 agosto - v. 15 agosto -

S E C C I O N A V I S O S D E H O Y

EDICTO SUCESION

En los autos caratulados: "EXPTE N° 636480/2018 GARCIA DARIO ALEJANDRO S/ SUCESION AB-INTESTATO" que se tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial de Sexta Nominación. Cítese y emplácese a los herederos y/o acreedores para que en el término de treinta días posteriores a la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos.- Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, y en el periódico de esta Ciudad.- Dése intervención al Ministerio Fiscal.- Fdo.

por: Juez DRA. INFANTE DEL CASTAÑO, SONIA A, Secretario/a DRA. PAZ, MARCELA BEATRIZ.
Santiago del Estero, 01 de Agosto de 2018.-

Dra. MARCELA B. PAZ - Secretaría 2°
N° 6040 - e. 14 agosto - v 14 agosto - p. 80 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESION

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE CUARTA NOMINACION DE LA CIUDAD CAPITAL. Autos: caratulados "Expte. N° 640432 MALDONADO DALMACIO DE JESUS S/ SUCESION

AB-INESTADA. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del causante por el término de treinta días posteriores a la última publicación comparezcan y a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.-FDO por JUEZ DR. SANTOS SERGIO J. SECRETARIA DRA. RIVAS MARIA FERNANDA.-
Secretaría, 03 de Agosto de 2018.
Dra. MARIA FERNANDA RIVAS - Secretaría Segunda
N° 6057 - e. 14 agosto - v 14 agosto - p. 80 - \$ 40,00.-

EDICTO SUCESORIO

Juzgado Civil y Comercial de 4ta.
Nominación: Autos: VALDEZ ROBERTO ANDRES s/ SUCESION" - Expte. N° 624785. Cita y emplaza herederos, acreedores y/o a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento ley.-Secretaría, 03 de Agosto del 2.018.- Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaría 1°
N° 6045 - e. 14 agosto - v. 14 agosto - p. 60 - \$ 525,00.-

EDICTO SUCESION

Jueza Civil Subrogante Dra. SUSANA MARCELA SANTILLAN. "Autos: GUARDIA FERMIN BIBIANO C/SUCESION". EXPTE.: 19.397. Año 2017. Cita y emplaza herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante GUARDIA FERMIN BIBIANO, por el plazo de treinta (30) días contados a partir de su última publicación, comparezca estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dra. Susana Marcela Santillán. Jueza Subrogante. Ante mí Dra. María Luciana Stoppa. Secretaria. Frías, Santiago del Estero, 09 de Agosto de 2018.
Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaría 1°.
N° 6053 - e. 14 agosto - v. 14 agosto - p. 80 - \$ 40,00

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación de Santiago del Estero, en autos: "EXPTE. N° 635261. URTUBEY FORMINI MIGUEL ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO". Cita y emplaza a herederos y acreedores y quienes se consideren con derecho del Sr. MIGUEL ENRIQUE URTUBEY FORMINI, para que en el término de Treinta Días, posteriores a la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo. Dra. MARIA C. PASKEVICIUS - Juez, ante mí: Dra. MARILIN DEL VALLE MUES - Secretaria. Secretaría, 02 de Agosto de 2.018.
Dra. MARILIN MUES de RAMOS - Secretaría 1°

N° 6046 - e. 14 agosto - v. 14 agosto - p. 80 - \$ 40,00

EDICTO COMUNICACION

Juzgado Familia 1ra. Nominación, autos. "EXPTE. N° 632.389 - GALENO BONANO, JENIFER SOLEDAD s/INFORMACION SUMARIA". Comunica que la srta. Jenifer Soledad Galeno Bonano, D.N.I. N° 37.651.010 suprimirá el uso su apellido paterno "GALENO".
Secretaría, 16 de Mayo de 2.018.
Dra. MARIA ALINA OIENI - Secretaría 2°
Dra: MARIA F. INGRATTA REVAINERA - Abogada
N° 6059 - e. 14 agosto - v. 14 agosto - p. 50 - \$ 25,00

EDICTO JUDICIAL

Juzgado Civil y Comercial de Añatuya, Provincia de Santiago del Estero, en autos: "PACHILLA OSCAR ROBERTO C/ MOLINA BARTOLINA DEL CAMEN Y/P HEREDEROS Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL" Expte. N° 32.049/18; Cita y emplaza a los Sres. BARTOLINA DEL CARMEN MOLINA y/o SUCESORES y/o QUIEN SE CONSIDERE CONDERECHO, para que dentro del término de cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos sobre el inmueble a prescribir, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente: El inmueble en cuestión se encuentra ubicado en el Departamento General Taboada de esta Provincia de Santiago del Estero, Distrito Añatuya, Lugar Av. 25 de Mayo (norte) s/n°, B° Platense, Ciudad de Añatuya y se denomina FRACCION DE TERRENO SEÑALADA COMO MITAD NORTE DEL LOTE 94 MANZANA "K" el cual posee las siguientes medidas, linderos y superficies: Encerrado en el polígono A-B-C-D-A mide y linda: al Noreste: línea B-C mide 10 metros linda con ex vías del ferrocarril Gral. Belgrano; al sureste: línea C-D mide 75 metros linda con pte. sud lote 94 de Joaquín Molina; al Suroeste: línea D-A mide 10 metros linda con Av. 25 de Mayo (pavimento); y al noroeste: línea A-B mide 75 metros linda con lote

95 AC de A.R.CRONICO. Todos los ángulos son de 90°00'00". Superficie dentro del polígono de SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (750,00 M2). Padrón inmobiliario 27-0-01525. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en TOMO 57 SECCION DPTO GRAL. TABOADA N° 156 F° 110 AÑO 1956.Fdo: Dr. ALVARO MANSILLA Juez; Ante mí: Dra. BLANCA JIMENEZ, Secretaria.- Secretaría, 08 de Agosto del 2018.
Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaría 1°
N° 6056 - e. 14 agosto - v. 15 agosto - p. 300 - \$ 125,00.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil Quinta Nominación, Dr. Luis Ricardo Macías, Secretaría 1a a cargo Dra. María Isabel Torres B. de Santucho autos: "DIAZ, GUIDO ALBERTO OTROS sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO" (Expte. N° 602.719 -55.822-Año 2016). Cita por el término de DIEZ (10) DIAS desde la última publicación a los SUCESORES Y/O HEREDEROS de los accionados DIAZ, JUAN MANUEL; MARTINEZ LOPEZ, TOMAS; DIAZ, JUAN FRANCISCO Y ZACARIAS DE JESUS DIAZ Y/O SUCESORES Y/O HEREDEROS, para que comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes.- El Inmueble que se pretende prescribir se trata de una propiedad "rural" que consta de una superficie de 80 Has. 36 As., 29,76 Cas. ubicado en la Localidad denominada ROSARIO o Distrito "EL ROSARIO" del Departamento CAPITAL de la Provincia de Santiago del Estero.- La identificación del inmueble es 736253 y el Padrón Inmobiliario: 01-9-01053.- Antecedentes Dominiales en el Registro General de la Propiedad Inmueble: Tomo 791 al Folio 654 del año 1951 (acciones y derechos); N° 793 al Folio 655 del año 1951 (acciones y derechos) ; N° 253 al Folio 171 del año 1960 y N° 829 al Folio 2348 del año 1970 (acciones y derechos); N° 790 al Folio 653 del año 1951 (acciones y derechos) y N° 951 al

Folio 2571 del años 1971 (acciones y derechos).-
Secretaría, 06 de Agosto de 2018.
Dra. MARIA ISABEL TORRES B. DE SANTUCHO - Secretaría 1°
N° 6044 - e. 14 agosto - v. 15 agosto - p. 260 - \$ 100,00.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrado de 1ra. Nominación en autos: "GRAMAJO REINA ESMILDA S/Sucesión - EXPTE. N° 640.552". Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la causante GRAMAJO REINA ESMILDA, para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Fdo. Dr. SCARANO ROMULO ALEJANDRO - Juez. Ante mí. Dra. LUDUEÑA MARIELA TERESA - Secretaria.

Santiago del Estero, 07 de Agosto de 2018.

Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria

N° 6051 - e. 14 agosto - v. 14 agosto - p. 60 - \$ 25,00.

CRUZADA DE SALUD MENTAL SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

CRUZADA DE SALUD MENTAL COMISION SANTIAGO DEL ESTERO (CRUSAMEN) convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 25 de Agosto del cte. Año, a las 17 hs., con quince minutos de tolerancia, en el domicilio de Castelli N° 189, Barrio Ramón Carrillo de la Ciudad Capital para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Designación de dos socios para suscribir el Acta.

2° - Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio del 2018.

3° - renovación de Comisión Directiva.

4° - Asuntos varios de interés.

Santiago del Estero, 15 de Agosto del 2018.

JOSEFINA DEL V. MALDONADO - Presidenta

MARIA A. LO BRUNO DE FRANCESE - Secretaria

N° 6048 - e. 14 agosto - v. 14 agosto - p. 50 - \$ 25,00.

ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO COMUNAL

"ACCION POR SANTIAGO"

Convocatoria a Asamblea General

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Fomento Comunal "Acción por Santiago". Convoca a Asociados a Asamblea General a celebrarse el día 05 de Septiembre de 2018 a las 19 hs. con 30 minutos de tolerancia en Calle Pedro L. Gallo y Tucumán, para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DIA**

1 - Elección de 2 (dos) socios para refrendar el Acta.

2 - Informe de Balance y Memoria Año 2017.

3 - Aprobación de Balance y Memoria 2017.

Beltrán, 13 de Agosto de 2018.

VICENTE LOPEZ - Presidente

N° 6049 - e. 14 agosto - v. 14 agosto - p. 70 - \$ 40,00.

ASOCIACION CIVIL "PUJANZA Y ACCION"

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil "Pujanza y Acción" Personería Jurídica N° 1250 Comunica que celebrará Asamblea General Ordinaria el día Miércoles 12 de Septiembre del corriente año a las 17 hs. con treinta minutos de tolerancia, en su sede provisoria sito en Lamadrid N° 375 Barrio Sarmiento de esta Ciudad Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1° - Designación de (2) dos socios para firmar el Acta.

2° - Elección de nuevas Autoridades de la Comisión Directiva.

Santiago del Estero, 13 de Agosto 2018.

Olma S.M. de Santillán - Presidenta

María Antonia Acosta - Secretaria

N° 6060 - e. 14 agosto - v. 14 agosto - p. 70 - \$ 25,00.

CONEXIONES S.R.L.

Constitución de la Razón Social

DENOMINACION: CONEXIONES S.R.L.

SOCIOS: PEÑA DIEGO GERARDO, Argentino, nacido el 21/06/1965, Casado, profesión comerciante, domiciliado en Alsina N° 421 del Barrio Centro, de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia del mismo nombre, DNI N° 17.676.912, PEÑA SANTIAGO, Argentino, nacido el 29/06/1.987, soltero, profesión Contador Público Nacional, domiciliado en Alsina N° 421 del Barrio Centro, de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia del mismo nombre, DNI N° 32.859.994 y VITTAR PAZ, EMANUEL NAZARENO, Argentino, nacido el 12/02/1.982, divorciado, profesión comerciante, domiciliado en Av. Rivadavia Oeste N° 235 del Barrio Alberdi, de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia del mismo nombre, DNI N° 28.900.957.

FECHA DE CONSTITUCION: 10/08/2018.

DOMICILIO LEGAL: Independencia N° 252, Piso N° 4, Dpto. "A", edificio Dubái, Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero.

PLAZO DE DURACION: 99 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio

OBJETO: La sociedad tiene por objeto principal realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, sean personas físicas o jurídicas, en cualquier punto de la República Argentina o del Exterior, las siguientes actividades 1) SERVICIOS: a) Financieros: operaciones de financiación en general, otorgamiento de todo tipo de préstamos no reguladas por el Sistema Bancario destinado para consumidor final, empresas, intermediarios, cualquier tipo de persona física y jurídica. Actividades de intermediación financiera; b) De Inversión: Actividad de inversión en acciones, títulos, actividad de corredores de bolsa, también incluye la negociación de Activos en el mercado de capitales tanto para la adquisición y/o la colocación de instrumentos financieros

de toda índole, entre otras; c) De Asesoramiento: Servicios de asesoramiento empresariales de administración, dirección y apoyo en general, d) De Publicidad: La realización de servicios de publicidad y propaganda comercial, por cuenta propia o ajena, por sí o a través de terceros, de los servicios, bienes y establecimientos referidos precedentemente; la compra, venta, arrendamiento y explotación en general, por cuenta propia o ajena, de toda clase de espacios publicitarios por cualquier medio de comunicación y/o difusión, incluidos los medios de transmisión electrónica, internet, redes computacionales y de bases de datos en general, así como el desarrollo, implementación, creación y diseño en páginas Web de los productos y/o servicios que comercialicen y/o representen y la representación de empresas nacionales o extranjeras, en todo tipo de negocios relacionados con el giro social; e) Inmobiliarios: Efectuar todo tipo de servicios inmobiliarios urbanos y/o rurales.

2) COMERCIALES: a) De Divisas: actividad de compra y venta de divisas, b) Inmobiliarios: Actividad de comprar, vender, permutar, arrendar toda clase de bienes inmuebles.

El Desarrollo de plataformas Web y aplicaciones móviles asociadas a todo el objeto social.-

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de \$ 300.000,00 dividido en 300 cuotas de \$ 1.000,00 valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Sr. PEÑA DIEGO GERARDO, suscribe 100 cuotas, o sea \$ 100.000,00 que representa a la fecha de suscripción el 33,33 % del capital; el Sr. PEÑA SANTIAGO, suscribe 100 cuotas o sea \$ 100.000,00 que representa a la fecha de suscripción el 33,34 % del capital y el Sr. VITTAR PAZ, EMANUEL NAZARENO, suscribe 100 cuotas, o sea \$ 100.000,00 que representa a la fecha de suscripción el 33,33 % del capital. Las cuotas se integran en este acto en un 100 % en dinero efectivo.

A D M I N I S T R A C I O N Y

FISCALIZACION: La administración, representación legal y uso de la firma de la Sociedad será ejercida por el sr. PEÑA SANTIAGO, Argentino, nacido el 29/06/1.987, soltero, profesión Contador Público Nacional, domiciliado en Alsina N° 421 del Barrio Centro, de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia del mismo nombre, DNI N° 32.859.994, quien tendrá el carácter de Socio Gerente, quien presente en este acto acepta y firma de conformidad. Su mandato será por el termino de 99 (noventa y nueve) ejercicios, con las siguientes facultades y atribuciones: firmar cheques, letras de cambio, pagarés y demás documentos comerciales, así como avalarlos y/o endosarlos; realizar toda clase de operaciones bancarias, con cualquier banco oficial, mixto o privado, creados y/o a crearse, pudiendo operar en cuenta corriente y/o a crédito; efectuar extracciones de fondos, retiro de valores acciones o títulos de cualquier naturaleza o clase que se depositen a nombre de la sociedad o a su orden; solicitar préstamos a terceros, renovar toda clase de documentos, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, celebrar contratos de prendas o de cualquier naturaleza, constituir a la sociedad en depositaria, hacer liberación total o parcial de bienes afectados a garantías reales, cobrar y percibir, comprar y vender bienes muebles, inmuebles, semovientes o de cualquier naturaleza, conferir poderes especiales y generales, ya sean judiciales, incluso para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto o extensión que estimen convenientes y revocarlos; firmar y rescindir convenios, cobrar pólizas de seguros en casos de siniestros. Queda prohibido comprometer el uso de la firma social en garantías, fianzas o negocios ajenos al giro social. Las facultades enunciadas son simplemente enunciativas, pudiendo la sociedad celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente sean de su incumbencia y se vinculen a los propósitos sociales. En garantía del correcto cumplimiento de sus funciones, el socio gerente deposita como garantía en

la Caja de Seguridad de la firma, la suma de \$ 30.000,00 fijando asimismo y conforme a lo dispuesto por la Ley 19.550, sirviendo

el presente de suficiente recibo que acredite dicha garantía.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de OCTUBRE de cada año.

Cr. MARIO NICOLAS GARCIA - C.P.N.

N° 6061 - e. 14 agosto - v. 14 agosto - p. 962 - \$ 320,00.-

INGENOR S.R.L.

MODIFICACION CONTRATO

SOCIAL DESIGNACION

SOCIO GERENTE

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los quince días del mes de Febrero del año dos mil dieciocho, siendo las diez horas, se reúnen los señores Socios de INGENOR SRL: el Sr. Enrique Fabre DNI 12.074.491 y el Sr. Julio Adolfo Luna DNI 12.191.787, con el objeto de celebrar la presente Acta para tratar el siguiente orden del día: 1) Aprobación de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio N° 7 cerrados al 31 de Diciembre del año 2016. 2) Designación del Socio Gerente que se desempeñara al frente del Sociedad. A continuación y luego de las deliberaciones pertinentes, los socios resulten por unanimidad sobre el punto 1) del orden del día aprobar los Estados Contables mencionados y la capitalización de los resultados del mismo. Puesto en consideración el punto 2) del orden del día que resulta por unanimidad el cargo de Socio Gerente será ejercido por el Sr. Enrique Fabre por tres años contados a partir de la suscripción de la presente, para lo cual el mismo realiza el depósito de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) en concepto de garantía del fiel cumplimiento de sus funciones. Sin más que tratar que resulta que la presente acta sea suscripta por los presentes firmada de plena conformidad en el lugar y fecha arriba mencionada. MARIO CESAR VAZQUEZ - C.P. N° 6055 - e. 14 agosto - v. 14 agosto - p. 160 - \$ 65,00.-

**"CLUB SPORTIVO SAN RAMON
EL ZANJON"**

Santiago del Estero

**Convocatoria a Asamblea General
Extraordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 31/08/2018, a las 20.00 horas con 30' de tolerancia en el Domicilio del Sr. Iber Corvalán, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2) Informe de lo actuado por la Comisión Normalizadora.
- 3) Lectura y Consideración de los Estados Contables Vencidos y Estado Gral. de Caja al 31/08/2018.
- 4) Elección de nuevas autoridades.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable. - Cuota Social

- Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes 27/08/2018, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 20.00 hs del día 27/08/2018.-

Padrón de Asociados

-El padrón de Socios será exhibido desde el día 06/08/2018 al 31/08/2018 a las 20.00 hs en el cual Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 10/08/2018 a las 20.00 hs, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 12/08/2018 a las 20.00 hs.-

Lista de Candidatos

-Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 27/08/2018 a las 20.00 hs.-

-La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 28/08/2018 a las 20.00 hs las que deberán subsanarse hasta el día 29/08/2018 a las 20.00 hs.-

-Se deberá asignar una denominación las listas consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios

-La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con el documento y/o Carnet para poder emitir su voto.-

-El comicio cerrará a las 22.00 hs.-

Santiago del Estero, 13 de Agosto de 2018
POR COMISION NORMALIZADORA
LEOPOLDO A. SAYAGO

SERGIO RAFAEL DIAZ

RICARDO E. DIAZ

N° 6054 - e. 14 agosto - v. 14 agosto - p.

180 - \$ 75,00.

**CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS NACIONALES "MI
PEQUEÑO HOGAR"**

La Banda - Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General

Ordinaria

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales "Mi Pequeño Hogar" de la Ciudad de La Banda, de calle Alfonsina Storni y Maipú. Comunica a sus Asociados el llamado a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 21-08-18 a las 9 Hs. con una hora de tolerancia para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Memoria y Balance 2017.
2. Elección de los asambleístas para refrendar el acta.

LUIS ORLANDO JIMENEZ - Presidente

ANDRES GALVAN - Secretario

GERARDO PALADEA - Tesorero

N° 6050 - e. 14 agosto - v. 15 agosto - p. 62 - \$ 25,00.-

REPUESTOS SOLIS S.R.L.

ACTA COMPLEMENTARIA

En la Ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia homónima, República Argentina, a los treinta días del mes de Mayo de dos mil dieciocho, entre el Sr. GUILLERMO FEDERICO FIAD, D.N.I. 13.014.812, Argentino, de 59 años, Comerciante, viudo, con domicilio en Manzana N° 25, Lote N° 1 S/N°, Barrio SMATA de la Ciudad de Santiago del Estero; y GUILLERMO FEDERICO FIAD (h) D.N.I. 31.905.169, Argentino, de 32 años, de profesión empleado, soltero, con domicilio en Santa Fe N° 1948, Barrio Juramento de la Ciudad de Santiago del Estero mayores de edad y capaces, intervienen por sí y han resuelto

celebrar la presente Acta Complementaria, con motivo de manifestar:

PRIMERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución, y el comercio en general de equipos, accesorios, materiales y repuestos para todo tipo de motos, como también baterías, lubricantes, cámaras y cubiertas para motos.

TERESITA GONZALEZ - C.P.

N° 6043 - e. 14 agosto - v. 14 agosto - p.

130 - \$ 50,00.-

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO VECINAL "LOS
ANGELITOS"**

Santiago Del Estero

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

La Asociación Civil de Fomento Vecinal " Los Angelitos". Convoca a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Jueves 16 de Agosto a las 18.00 hs. con 30 minutos de tolerancia, en el domicilio de Vera Cruz y último Pasaje B° General Paz de esta Ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Elección de 2 socios asambleístas para refrendar el acta.

2- Lectura de Memoria y Balance y aprobación de Estados Contables 2017. Santiago del Estero, 13 de Agosto de 2018.

GLADYS BECKER - Presidente

N° 6041 - e. 14 agosto - v 14 agosto - p. 50 - \$ 25,00.-

EDICTO NOTIFICACION

EXPTE. N° 640.927 CONSTRUFOR S.R.L. S/ ACCION DE CANCELACION JUDICIAL DE CHEQUE. Santiago del Estero, siete de Agosto de dos mil dieciocho. AUTOS Y VISTOS: Para resolver los autos del epígrafe; Y CONSIDERANDO: Que a fs. 15 se presenta la DRA. MARIA LOURDES FERREYRA, apoderada de la firma CONSTRUFOR S.R.L., y promueve las presentes diligencias tendientes a obtener la CANCELACION JUDICIAL DE CHEQUES. Que tal

petición, obedece a que el día 4 de Julio del presente año, en ocasión de controlar el home banking el estado de la cuenta corriente particular N° 1201400/45, radicada en casa central del Banco Santiago del Estero, y perteneciente a firma de la cual es apoderada, se dio con la noticia de que habían ingresado para el pago dos cheques, el primer por el importe de \$311.000 N° 12404519, y el segundo por el monto de \$305.000 N° 1240518. Dichos cheques jamás fueron emitidos por los representantes de la firma y autorizados a suscribirlos Sres. Miguel Ángel Ferreyra, y Leandro Agustín Ferreryra. Asimismo, las firmas y sellos insertos en los mismos fueron adulterados, motivo por el cual se procedió al control de la chequera notando que faltaban cinco cheques más N° 12404515/6/7 Y 12404520/21, es decir en su totalidad fueron siete los cheques robados en blanco y suscriptos maliciosamente. Ante esta situación, realizó la denuncia de robo de los 7 cheques ante el Banco Santiago del Estero. Con fecha 13/07/2018 ingresó para el pago el tercer cheque denunciado N° 12404515 por el importe de \$34.000, suscripto por Carlos E. Pereyra (persona ajena a la firma y no autorizado para la suscripción), es decir, ya no falsificaron firmas, sino que estamparon una firma absolutamente ajena. Respecto al cuarto y quinto cheque, los mismos revestían las mismas características de los dos primeros cheques ingresados, jamás fueron emitidos por los representantes de la firma y autorizados a suscribirlos. El cheque N° 1240520 ingresado para su pago el 16/07/2018 por la suma de \$308.000 y el cheque N° 12404521, ingresado para su pago el 16/07/2018 por la suma de pesos \$320.000. Los últimos tres cheques presentados fueron rechazados por orden de no pagar. Aún faltan ingresar para su pago los cheques N° 12404516 y 12404517, de los cuales desconocemos cuál será su contenido y solicitan sean cancelados. Ante esta situación mencionada se procedió a realizar la correspondiente denuncia ante el Banco Santiago del Estero y ante el Ministerio Público Fiscal, a cargo del Dr.

Pio Vidal. Que considero que para el caso resulta aplicable el art. 1871, 1872, 1873 y cc. del nuevo c.c.y c., que señala el procedimiento a seguir para la cancelación de instrumento, ante su pérdida, sustracción o destrucción del mismo. Por todo lo expuesto, constancias de autos y normas legales citadas: RESUELVO: 1)- HACER LUGAR A LAS PRESENTES DILIGENCIAS DE CANCELACION DE CHEQUES. 2)- En consecuencia, declarar CANCELADOS LOS CHEQUES , pertenecientes a la chequera entregada por el BANCO SANTIAGO DEL ESTERO como pertenecientes a la firma CONSTRUFOR S.R.L ., de la cuenta corriente N° 1201400/45, de los siguientes cheques: N°12404515 - 12404516 - 12404517 - 12404518 - 12404519 - 12404520 - 12404521. 3)- Publíquese esta resolución mediante edictos en el diario de mayor circulación en la Provincia durante un (1) día, debiéndose notificar al banco girado. Notifíquese y agréguese copia del presente que se archivará por secretaría. Fdo. Dra. Sonia Adriana Infante del Castaño, Juez. Ante mí Dra. Alicia Brim, Secretaria. Es copia fiel de su original, doy fe.-
Secretaría, 09 de Agosto de 2018.
Dra. ALICIA BRIM - Secretaría 1°
N° 6052 - e. 14 agosto - v. 16 agosto - p. 560 - \$ 330,00.-

CLUB ATLETICO LA PORTEÑA Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Domingo 26 de Agosto de 2018, a las 10:00 horas con 30 minutos de tolerancia, en la Sede Social sito en la Localidad de Ingeniero Ezcurra, dpto. Capital, Santiago del Estero, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Cronograma Electoral.
- 2) Elección de Nuevas Autoridades Titulares.
- 3) Designación de dos (2) socios para formar el acta.
- 4) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Informe del Revisor de Cuentas y Estados contables

correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/12/2017.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables. Cuota Social

-Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Mayo, el cual se cobrará en la Sede Social hasta las 17:00 horas del día 24/08/2018

Padrón de Asociados

-El padrón de socios será exhibido desde el día 13/08/2018 a las 18:00 horas en cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 20/08/2018 a las 18:00 horas, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 22/08/2018 a las 18:00 horas.

Lista de Candidatos

-Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 21/08/2018 a las 18:00 horas.

-La C.D. notificará observaciones a los representantes de las listas hasta el día 20/08/2018 a las 12:00 horas las que deberán subsanarse hasta el día 23/08/2018 a las 12:00 horas.

-Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto no se realizará el comicio.

-La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.

-El comicio cerrará a las 14:00 horas

OMAR FRANCISCO CORVALAN - Presidente

KARINA HERRERA - Secretaria

N° 6042 - e. 14 agosto - v 15 agosto - p. 180 - \$ 75,00.-

COLEGIO DE MARTILLEROS DE SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Revisora de Cuentas del Colegio de Martilleros de Santiago del Estero, con domicilio en la Sala de Remates N° 2, Planta Baja del Palacio de

Tribunales, sito en Hipólito Irigoyen N° 550, de esta Ciudad, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IX, artículo 50, de los Estatutos Sociales. CONVOCA a sus Asociados a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, a realizarse el día 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018, A HORAS 11 con una hora de tolerancia (artículo 25) en el domicilio citado ut-supra, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA

1) Renovación y elección de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

2) Los socios activos colegiados deberán estar al día incluido el mes de Septiembre en la cuota social, para tener derecho a voto.

3) Designación de dos socios para firmar el Acta correspondiente.

Santiago del Estero, 14 de Agosto de 2018.-

MARIA HELENA ARCE - Martillero Público

FERNANDO J. CORDOBA - Martillero Público

N° 6047 - e. 14 agosto - v 16 agosto - p. 130 - \$ 70,00.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, por Expte. N° 2735/28/18, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por sus Poseedores; Estela Maris Romero, Cuil N° 27-27770870-7 y Juan Rolando Gorosito, Cuil N° 23-29429086-9.

Inmueble: Fracción de Terreno, Parte del Lote N° 184 de la Colonia Dora e Icaño-Sección VIII Ubicación; Calle Pública s/n° - Barrio Las Trincheras - Pueblo de Icaño; Distrito: Bracho. Departamento: Avellaneda

Afecta el Dominio de este Inmueble, inscripto en el R.G.P.I. como Matricula Folio Real N° 04-0761, a nombre de Domingo Héctor Agostini y de Norberto

Tomé.

Padrón Inmobiliario: 05-1-02189

Antecedente Gráfico: Plano N° 52-Armario 1-Departamento Avellaneda (Archivo D.G.C.).

Superficie Afectada: 1801,94m²; Establecido como punto de arranque, el esquinero N.E.

Santiago del Estero, 6 de Agosto de 2018.-

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil
e. 14 agosto - v 14 agosto.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001-DGR-2017 de fecha 3-01-2017, notifico al interesado que en la Dirección de Catastro por Expediente 2586-28-2018 D de fecha 03-05-2018 se tramita la operación de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva encomendado por Gustavo Raúl O. Rodríguez y Romina A. Ortale inmueble de la fracción de terreno parte de la Chacra 31 de la Ciudad de la Termas departamento de Río Hondo.

Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo Matricula Folio Real: 20-3325 titular Liga Termense de Fútbol. Padrón: 20-2-1270. Superficie: 1150,18 m².

Estableciendo punto de arranque al vértice N.O.

Santiago del Estero, 8 de Agosto de 2018.-

MARIO LUIS MERLINO - Ing. Civil
e. 14 agosto - v 14 agosto.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N° 001-D.G.C.-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro, mediante Expediente N° 2552/28/18 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. DIAS JOSE SEBASTIAN D.N.I. 29.237.475, en el Inmueble ubicado en Calle Antonio Taboada S/N° de la Ciudad de Ojo de Agua. Designado como Fracción de terreno Pte. de Villa Ojo de Agua

Departamento: Ojo de Agua, Provincia de Santiago del Estero.

Sin Inscripción en el R.G.P.I.

Padrón: No posee

Superficie Afectada: 778,05m².

Estableciéndose como punto de partida el Vértice NO.

Santiago del Estero, 8 de Agosto de 2018.-

VICTOR E. DE NAPOLI - Ing. Civil
e. 14 agosto - v 14 agosto.-

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME A RESOLUCION INTERNA N° 001 - DGC. (03/01/2017), NOTIFICO A INTERESADOS QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, MEDIANTE EXPTE. N° 1283/28/18 SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA, ENCOMENDADO POR: JUAN ROBERTO JUAREZ DEL INMUEBLE DENOMINADO FRACCION TERRENO PARTE DEL LOTE 2 DE LA MITAD NORTE DE CHAÑAR CORRAL -UBICADO EN RUTA NACIONAL N° 34 - HERRERA - DISTRITO HERRERA DEL DPTO. AVELLANEDA

ANTECEDENTES CATASTRALES: INSCRIPCION EN EL R.G.P.I: M.F.R N° 04-0275 DE FECHA 17/03/2004 TITULAR: PROYECTO ALFA S.A. PADRON: N° 05-01-4145 SUP. AFECTADA: 14 HAS.

ESTABLECIENDO COMO PUNTO ESQUINERO NOR-ESTE.

Santiago del Estero, 8 de Agosto de 2018.-

VICTOR E. DE NAPOLI - Ing. Civil
e. 14 agosto - v 14 agosto.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N° 001-D.G.C.-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro, mediante Expediente N° 1289/28/18 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para

Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. SALVATIERRA PEDRO WALTER D.N.I. 13.646 861, en el Inmueble ubicado en Calle Pedro León Gallo S/N de la Ciudad de Beltrán. Designado como Fracción de terreno Pte. de los lotes 2.A.1.C y lote 3. Departamento Robles, Provincia de Santiago del Estero. Inscripción en el R.G.P.I. N° 134- F° 355 - A° 1972 (lote 3) y M.F.R. 22-5951 (lote 2.A.1.C). Padrón; 22-0-0041 (2.A.1.C) y 22-0-6672 (lote 3).
Superficie Afectada: 525,00 m2.
Estableciéndose como punto de partida el Vértice N.O.
Santiago del Estero, 8 de Agosto de 2018.-
VICTOR E. DE NAPOLI - Ing. Civil
e. 14 agosto - v 14 agosto.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001 - DGC - 2017 (03/01/17). Notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por Expte. N° 1303 - 28 - 18, se tramita la registración del plano de levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, Encomendada por:
Poseedor: BRANDAN, SIMON RUBEN
Inmueble: Fracción de Terreno Parte de Pozo Hondo
Ubicado: Pozo Hondo
Dpto.: Jiménez
Sin Antecedente Catastrales:
Duplicado N° 68 - Dpto. Jiménez
Titular: Suc. de José Manuel Achával
Padrón: 11 - 1 - 284 y 11 - 1 - 285
Sup. Afectada: 7 Has 37 As 62,73 Cas
Establece como punto de arranque el esquinero N/O
Santiago del Estero, 8 de Agosto de 2018.-
LUIS RICARDO ARAUJO - Ing. Agrim.
e. 14 agosto - v 14 agosto.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N° 001-D.G.C.-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de Catastro,

mediante Expediente N° 1288/28/18 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. VICENTE LOPEZ D.N.I. 08.532.864, en el Inmueble ubicado en Calle Pedro León Gallo S/N de la Ciudad de Beltrán. Designado como Fracción de terreno Pte. de los lotes 2.A.1.C y lote 3. Departamento Robles, Provincia de Santiago del Estero. Inscripción en el R.G.P.I. N°134- F°355 - A°1972 (lote 3) y M.F.R. 22-5951 (lote 2 A.1.C). Padrón: 22-0-0041 (2. A. 1.c) y 22-0-6672 (lote 3). Superficie/ Afectada: 875,00 m2. Estableciéndose como punto de partida el vértice N.O.
Santiago del Estero, 8 de Agosto de 2018.-
VICTOR E. DE NAPOLI - Ing. Civil
e. 14 agosto - v 14 agosto.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001 - DGC - 2017 (03/01/17). Notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por Expte. N° 4608-28-18, se tramita la registración del plano de levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, Encomendada por:
Poseedor: CHAVEZ, RAMON AMERICO
Inmueble: Fracción Parte del Lote de Los Romanos Ubicado: Ruta Provincial N° 1 - S/N° - Los Romanos
Dpto.: Banda
Antecedente Catastrales:
IRGPI - N° 37 - F° 26 - Año 1.935
Titular: Adelia Romano de Correa
Padrón: 22-0-422
Sup. Afectada: 0 has 51 As 00.00 Cas
Establece como punto de arranque el esquinero N/O.
Santiago del Estero, 8 de Agosto de 2018.-
LUIS RICARDO ARAUJO - Ing. Agrim.
e. 14 agosto - v 14 agosto.-

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017,

notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, por Expte. 8280/28/17, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por su Poseedor: Guillermo Fernando Moyano, (CUIL N° 20-2955316-58)
Inmueble: Fracción de Terreno, Parte del Lote B
Ubicación: calle Maipú N° 333 - Barrio Rivadavia - Ciudad de Añatuya.
Departamento: General Taboada
Nomenclatura Catastral: Depto 27-Sección 02-Manzana 63(28) -Parcela 13Pte-Lote 9 pte.
Afecta la Inscripción en el R.G.P.I Matricula Folio Real N° 27-0549 a nombre de Corbera, Manuel Francisco y Ledesma de Corbera, María del Carmen
Padrón Inmobiliario: 27-0-01336.
Antecedente Gráfico: no registra
Superficie Afectada: 315,00 m2.
Establecido como punto de arranque, el esquinero NO
Santiago del Estero, 07 de Agosto de 2018 -
MARIO LUIS MERLINO.- Ing. Civil
e. 14 agosto - v 14 agosto

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC-2017 (03/01/17). Notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por Expte. N° 4605 -28 -18, se tramita la registración del plano de levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, Encomendada por Poseedor: FLORES, JORGE DAVID
Inmueble: Fracción de Terreno Parte de Estancia Decima
Ubicado: Calle Ejercito del Norte N° 426 - Barrio Usina - Las termas
Dpto.: Río Hondo
Antecedente Catastrales:
IRGPI - N° 12 - F°- 10vto - Año 1.948
Titular: Municipalidad de Las termas de Río Hondo
Padrón: 20-2-1239
Sup. Afectada: 1235,46 m2
Establece como punto de arranque el esquinero N/O
Santiago del Estero, 08 de Agosto de 2018
LUIS RICARDO ARAUJO- Ing. Agrimensor

e. 14 agosto - v 14 agosto

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001-DGC-2017 De fecha 03/01/17, notifico a interesados, que en la DIRECCION DE CATASTRO, por EXP.: 2168 /28/18 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, Encomendado por: Poseedor: Gladys Cristina Ríos D.N.I. N° 20.900.010 Inmueble denominado: Parte de fracción de terreno denominada Señora Pujio estancia el Rincón Ubicado en Señora Pujio - Inscripción en el R. G. P. I. Mat. 05-18385 Titular registral Barrionuevo Luisa Gallo de. Padrón Inmobiliario 06-01-00186 - Sup. Afectada: 1096.96 m2 Estableciendo como punto de arranque el esquinero S.O. vert. A (camino vecinal) Santiago del Estero, 08 de Agosto de 2018 LUIS ALBERTO LUNA - Ing. Agrimensor e. 14 agosto - v 14 agosto

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001-DGC-2017. De fecha 03/01/17, notifico a interesados, que en la DIRECCION DE CATASTRO, por EXP.: 8334 /28/17 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, Encomendado por Poseedor: Borges de Figueiredo Nelson D.N.I. N° 92.256.585 Inmueble denominado Lote de terreno designado con el N° 1 de la Mza "F" Ubicado en calle Cnel. Rivas N° 206 y R. Chávez - Inscripción en el R.G.P.I. N° 0332 F° 0244 vto AÑO 1953 Titular registral: Lindaura de Suarez Padrón Inmobiliario 06 - 01 - 045097 - Sup. Afectada: 400.00 m2 Estableciendo como punto de arranque el esquinero S.O. vert. A (calle Cnel. Rivas y R. Chávez) Santiago del Estero, 08 de Agosto de 2018 LUIS ALBERTO LUNA - Ing. Agrimensor e. 14 agosto - v 14 agosto

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001-DGC-2017 De fecha 03/01/17. Notifico a interesados, que en la DIRECCION DE CATASTRO, por EXP. 8571/28/17 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, Encomendado por. Poseedor: Rosa Noemí Ferrero D.N.I. N° 28.744.489 Inmueble denominado: Fracción de terreno Pte. Del B° Avenida Lote de la Mza "D" S/plano Ubicado en calle Cejolao N° 381 - B° Avenida Inscripción en el R.G.P.I. N° 43 F° 29 vto AÑO 1954 Titular registral María Celia Aliaga. Padrón Inmobiliario 06-01-16422 - Sup. Afectada: 360.00 m2 Estableciendo como punto de arranque el esquinero S.O. vert A (calle Cejolao) Santiago del Estero, 08 de Agosto de 2018 LUIS ALBERTO LUNA - Ing. Agrimensor e. 14 agosto - v 14 agosto

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03-01-17, notifico a interesado o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 5098-28-18, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por: Poseedor: RUIZ MARIA DE LOS ANGELES Inmueble: FRACCION DE TERRENO DE CARDOZOS Y ANGOSTURA Departamento: CAPITAL Padrón: NO POSEE Antecedente Gráfico: Duplicado N° 47 Dpto. Robles hoy Capital Inscripción en el R.G.P.I.: NO REGISTRA DUPLICADO N° 47, a nombre de los Sres. Antonio Herrera, José Pió Luna, Rudecindo Coronel, Lorenzo Jugo. Vicenta Coronel de Avila, María Coronel de Sánchez, confiaron poder especial para Anibal Basualdo para que El solicite la reposición de los títulos de la estancia denominada "Los Cardozos" Superficie afectada: 0 HA. 99 AS. 69,99 CAS. m2. Establecido como punto de arranque el esquinero Noreste.

Santiago del Estero, 07 de Agosto de 2018 RAMIRO E. LESCANO - Agrimensor nacional e. 14 agosto - v 14 agosto

EDICTO NOTIFICACION

A TODO EVENTO Y CONFORME RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 DE FECHA 23/08/2017, NOTIFICO A INTERESADOS QUE EN LA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, POR EXPTE 5135-28-18 SE TRAMITA LA REGISTRACION DEL PLANO DE LEVANTAMIENTO TERRITORIAL PARA PRESCRIPCION ADQUISITIVA ENCOMENDADO POR: POSEEDOR: CARABAJAL, LUZ DEL VALLE INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO UBICADO EN EL LUGAR DENOMINADO SAUCE BAJADA (SEGUN PLANO) UBICADO EN: SAUCE BAJADA DEPARTAMENTO: BANDA ANTECEDENTES CATASTRALES DOMINIO N° 58 F° 38 AÑO 1929 DPTO. BANDA TITULAR: CRISOSTAMO DIAZ PADRON: 06-01-0440 SUPERFICIE AFECTADA: 2 Has 03 As 58.71 Cas ESTABLECIENDO COMO PUNTO DE ARRANQUE EL VERTICE NO. COORD. 27° 47' 48.43"S 64° 11' 32.99"O Santiago del Estero, 06/08/2018 SERGIO R. LOPEZ - Agrimensor e. 14 agosto - v 14 agosto

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GRAL DE CATASTRO, por Expte: 5019/28/18 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva encomendado por: POSEEDOR. GOMEZ, MARIA AMELIA INMUEBLE: Parte de una fracción de terreno en el Dpto. Banda UBICACION: Calle Pública S/n B° El Rincón. DEPARTAMENTO: BANDA. ANTECEDENTES CATASTRALES

Insc. En el Reg. De la Propiedad:
N° 22 F° 20 A° 1901. DPTO. BANDA
Propietario: JUANA SUAREZ.
Padrón: 06-01-01512
Superficie Afectada: 1.085,00 m2
Establecido como punto de arranque
sobre dicho inmueble.
Santiago del Estero, 07 Agosto de 2.018
-FABIAN E. CANDELERO - Ing
Agrimensor
e. 14 agosto - v 14 agosto

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme
RESOLUCION INTERNA N°
001-DGC-
2017 de fecha 03-01-17, notifico a
interesado o representantes, que en la
Dirección General de Catastro por Expte.
9434-28-17, se tramita la registración del
Plano de Levantamiento Territorial para
Prescripción Adquisitiva, encomendado
por:
Poseedor: JIMENEZ TITO LEONOR
Inmueble: FRACCION DE TERRENO
PARTE DEL LOTE B.1 S/ TITULOS -
LOTE 15, 16 Y 17 DE LA MANZANA
"B" S/ PLANO Departamento: ROBLES
Padrón: 22-0-16740 LOTE 15 -
22-0-16741 LOTE 16 - 22-0-16733
LOTE 17
Inscripción en el R.G.P.I.: MFR 22-5489,
a nombre de Campos Ricardo Américo.
Superficie afectada: 922,65 m2.
Establecido como punto de arranque el
esquinero Noreste.
Santiago del Estero, 08 de Agosto de
2018.
MARIO RICARDO ALVARADO - Ing.
Civil
e. 14 agosto - v 14 agosto

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución
Interna N° 001-DGC-2017 de fecha
03/01/2017, comunico a los Sres.
interesados o representantes, que en la
Dirección Gral. de Catastro de la
Provincia por Expte 2542-28-18 de fecha
24/04/18, se tramitan las operaciones de
levantamiento territorial para
Prescripción Adquisitiva, encomendado
por el DIEGO FEDERICO MORALES,
de Frac. Pte. de Lote 2-18, ubicado en
Los Flores, Ciudad de Santiago del
Esteros. Padrón Inmobiliario
N°01-01-146219. Dominio: M.F.R.
7S-29851 Titular: Gómez, David E. y

Otros. Sup. Afectada: 1325,00m2. Punto
de arranque: vértice A sobre calle pública.
Santiago del Estero, 08 de Agosto de
2018.
VICTOR DANIEL QUIROGA - Ing.
Agrimensor
e. 14 agosto - v 14 agosto

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución
Interna N° 001-D.G.C-2017 de fecha
03/01/2017, notifico a interesados o
representantes, que en la Dirección
General de Catastro, mediante Expte.
2823-28-18, se tramita la registración del
plano de Levantamiento Territorial para
Prescripción Adquisitiva, encomendado
por Jorge Pablo Ocaranza (cuil.
20-21881668-2), en el inmueble
denominado: Fracción de Terreno Parte
del Lote 25 en Cañada Escobar
Departamento Banda, Santiago del Estero.
Inscripción en el R.G.P.I. en M.F.R.
05-19005, Propietario Sergio de Jesús
Gerez, padrón 06-01-6209, estableciendo
como arranque de operaciones et vértice
NorOeste del inmueble.
Santiago del Estero, 07 de Agosto de
2018.
OSCAR A. DE PABLO - Ing. Agrimensor
e. 14 agosto - v 14 agosto

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO
MINISTERIO DE SALUD
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 11/18
DECRETO N° 2177/18**

DIRECCION GENERAL DE
COORDINACION
D E P A R T A M E N T O
CONTRATACIONES
OBJETO: S/ Contratación de Servicio
Mensual de Mantenimiento del recurso
físico, con provisión de materiales y mano
de obra, destinado al Hospital Regional
Dr." Ramón Carrillo."
EXPEDIENTE N° 11882/33/18
PRESUPUESTO OFICIAL: \$
23.760.000,00.- (Son Pesos: veintitrés
millones setecientos sesenta mil).-
FECHA Y HORA DE APERTURA: 05
de Septiembre del 2.018 a las 10:00 hs. o
el siguiente día hábil si fuera decretado
feriado.-
LUGAR: Departamento Contrataciones -

Dirección General de Coordinación del
Ministerio de Salud; sito en Avda.
Belgrano (s) N° 2050, Ciudad de
Santiago del Estero.-
PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán
consultarse en la citada donde se
encuentran a disposición de los
interesados.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 23.760.- (Son
Pesos veintitrés mil setecientos sesenta).-
C.P.N. MATIAS LUIS NAZER -
A/Cargo Departamento Contrataciones
e. 14 agosto - v. 16 agosto -

**GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL
ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
CONSEJO PROVINCIAL DE
VIALIDAD
Licitación Pública y Escrita N°
28/2.018**

(Autorizada por Decreto N° 2148/18)
Obra: "DESBOSQUE, DESTRONQUE
Y RASTRADO DEL CAMINO DE
ACCESO AL DIQUE FIGUEROA
DESDE RUTA PROVINCIAL N° 5"
Ubicación: DPTO. FIGUEROA
Presupuesto Oficial: \$ 2.560.303,00
(Pesos Dos Millones Quinientos Sesenta
Mil Trescientos Tres)
Fecha de Apertura: 29 de Agosto de
2.018 a horas 09:30 o el subsiguiente día
hábil si aquel resultare feriado, a la
misma hora.-
Lugar: Consejo Provincial de Vialidad -
Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.
Plazo de Ejecución: 60 (Sesenta) días
corridos.
Precio del Pliego: \$ 2.560,00 (Pesos Dos
Mil Quinientos Sesenta).-
Venta de Pliegos: Hasta el 21 de Agosto
de 2.018.-
Fecha de Vencimiento Solicitud
Certificado de Capacidad Libre de
Contratación Anual: 21 de Agosto de
2.018.-
Datos e informes en el Dpto.
Administrativo del Consejo Provincial
de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N)
N° 496 de esta Ciudad.
Santiago del Estero, 13 de Agosto de
2018.-
Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente
- C.P.V.
e. 14 agosto - v. 16 agosto -

